



ANEXO MEXUSGOLF

**ANEXO AL PLAN CONJUNTO DE CONTINGENCIA ENTRE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA SOBRE CONTAMINACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE MARINO POR DERRAMES DE
HIDROCARBUROS Y OTRAS SUBSTANCIAS NOCIVAS.**



ANEXO MEXUSGOLF

1. El Anexo geográfico del Golfo (MEXUSGOLF) del Plan MEXUS es una ampliación al *Plan Conjunto de Contingencia entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Contaminación del Medio Ambiente Marino por Derrames de Hidrocarburos y otras Substancias Nocivas (Plan MEXUS)*. El Plan establece los criterios para los procedimientos de operación con respecto a la coordinación, planeamiento, logística y reacción en caso de incidentes de contaminación que puedan presentar una amenaza a las aguas costeras o el medio marino de la zona fronteriza entre ambos países. El propósito es de aumentar el *Plan MEXUS* con detalles geográficos. El anexo MEXUSGOLF debe de ser utilizado para reacciones a derrames de hidrocarburos y escapes de substancias peligrosas que puedan afectar a las dos naciones dentro de los límites geográficos prescritos.
2. La coordinación, implementación y mantenimiento del Anexo MEXUSGOLF es responsabilidad conjunta de la Primera Zona Naval de la Armada de México y el Octavo Distrito de la Guardia Costera de los Estados Unidos de América, quienes poseen la autoridad y responsabilidad para formular un Equipo de Respuesta Conjunta y coordinar las acciones correspondientes con las Dependencias y Organismos de cada país, a nivel Federal, Estatal y Municipal, de acuerdo a lo establecido en el *Plan MEXUS*, 25 de febrero del 2000 y el *Acuerdo de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, sobre la Contaminación del Medio Ambiente Marino por Derrame de Hidrocarburos y Otras Substancias Nocivas*, firmado en la Ciudad de México el 24 de julio de 1980.
3. Las acciones indicadas en el Anexo MEXUSGOLF se llevarán a cabo cuando ambas autoridades así lo convengan, mediante previa y continua gestión entre los Coordinadores en el Lugar del Incidente de cada parte, con el objeto de proporcionar los medios adecuados a su alcance para eliminar la amenaza que represente un incidente y reducir al mínimo los efectos adversos al medio marino, a la salud y al bienestar público.
4. El Anexo MEXUSGOLF, podrá ser modificado previo acuerdo entre las Partes, debiendo inscribir las modificaciones en el Apartado de Registro de Cambios.
5. El Anexo MEXUSGOLF permanecerá en vigor por lo largo que el *Plan MEXUS* esté en vigor.

Firmado en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 7 de noviembre del año dos mil siete, en dos ejemplares originales en el idioma español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

PRIMERA ZONA NAVAL DE
LA ARMADA DE MÉXICO.

Vice Admiral C.G. D.E.M.
Carlos Octavio Angulo Jiménez.
Commander First Naval Zone

8° DISTRITO DE LA GUARDIA COSTERA
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Vice Admiral.
Joel R. Whitehead.
Commander Eighth CG District

MEXUSGOLF

ANEXO GEOGRÁFICO

NOVIEMBRE 7 DE 2007.

ANEXO MEXUSGOLF

CONTENIDO:

- G 100** **INTRODUCCIÓN**
- G 100.1 HISTORIA DE DERRAMES EN MÉXICO
- G 100.2 HISTORIA DE DERRAMES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- G 101** **PROPÓSITO Y OBJETIVOS**
- G 102** **AUTORIDAD**
- G 102.1 AUTORIDADES EN MÉXICO
- G 102.2 AUTORIDADES EN LOS EUA
- G 103** **LÍMITES GEOGRÁFICOS**
- G 103.1 LÍMITES GEOGRÁFICOS DE MÉXICO.
- G 103.1.1 LÍMITES GEOGRÁFICOS DE LA PRIMERA ZONA NAVAL EN MÉXICO
- G 103.1.2 COBERTURA GEOGRÁFICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS
- G 103.2 LÍMITES GEOGRÁFICOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- G 103.2.1 COBERTURA GEOGRÁFICA EN EL ESTADO DE TEXAS
- G 103.3 COOPERACIÓN BILATERAL FUERA DE LOS LÍMITES GEOGRÁFICOS
- G 104** **DEFINICIONES**
- G 105** **SISTEMA DE RESPUESTA Y POLÍTICAS**
- G 105.1 ESTRATEGIAS DE RESPUESTA
- G 105.1.1 ORIGEN DEL DERRAME
- G 105.1.2 TIPO DE PRODUCTOS MANEJADOS EN EL GOLFO DE MÉXICO.
- G 105.1.2.1 PRODUCTOS CONTAMINANTES DE MAYOR RIESGO Y MODOS DE TRANSPORTACIÓN EN MÉXICO.
- G 105.1.2.2 PRODUCTOS CONTAMINANTES DE MAYOR RIESGO Y MODOS DE TRANSPORTACIÓN EN LOS EUA
- G 105.1.3 ÁREAS DONDE OCURREN INCIDENTES CONTAMINANTES
- G 105.1.3.1 ÁREAS DE ALTO RIESGO EN MÉXICO.
- G 105.1.3.2 ÁREAS DE ALTO RIESGO EN LOS EUA
- G 105.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
- G 105.3 PRIORIDADES DE RESPUESTA
- G 105.4 PRIORIDADES DE PROTECCIÓN
- G 200** **NIVELES Y COORDINACIÓN DE MANDO**
- G 201** **EQUIPO DE RESPUESTA CONJUNTA**
- G 201.1** **DEPENDENCIAS FEDERALES Y PARAESTATALES**
- G 201.1.1 POR PARTE DE MÉXICO
- G 201.1.1.1 DEPENDENCIAS FEDERALES
- G 201.1.1.2 DEPENDENCIAS ESTATALES
- G201.1.2 POR PARTE DE LOS EUA
- G 201.1.2.1 DEPENDENCIAS FEDERALES.

- G 201.1.2.2 DEPENDENCIAS ESTATALES.
- G 201.1.2.3 GRUPOS ESPECIALES DE RESPUESTA.
- G 202 COORDINADOR EN EL LUGAR DEL INCIDENTE**
- G 203 COORDINADOR ASESOR Y DE ENLACE**
- G 204 ESTADO MAYOR DEL CLI**
- G 204.1 OFICIAL DE SEGURIDAD
- G 204.2 OFICIAL DE INFORMACIÓN
- G 204.2.1 POLÍTICAS REFERENTES A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- G 204.2.2 RELACIONES PÚBLICAS
- G 204.2.3 INFORMACIÓN INTERNA
- G 204.2.4 CONFERENCIAS DE PRENSA
- G 204.2.5 CENTRO DE INFORMACIÓN CONJUNTA (CIC)
- G 204.3 OFICIAL DE ENLACE
- G 205 CENTROS DE RESPUESTA CONJUNTA.**
- G 205.1 CONSIDERACIONES PARA LOS CENTROS DE RESPUESTA CONJUNTA EN MÉXICO
- G 205.2 CONSIDERACIONES PARA LOS CENTROS DE RESPUESTA CONJUNTA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- G 205.2.1 UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE RESPUESTA CONJUNTA DE LOS EUA
- G 300 PLANEAMIENTO**
- G 301 SITUACIÓN**
- G 302 CONDICIONES DE RESPUESTA**
- G 302.1 DISPOSICIÓN DE HIDROCARBUROS Y OTRAS SUSTANCIAS NOCIVAS RECOLECTADAS
- G 302.1.1 ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN EN MÉXICO
- G 302.1.2 ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN EN LOS EUA.
- G 303 INFORMACIÓN**
- G 304 DESMOVILIZACIÓN (FIN DE LA OPERACIÓN)**
- G 305 ASESORÍA TÉCNICA**
- G 305.1 COORDINADOR DE APOYO CIENTÍFICO (CAC)
- G 305.1.1 ASESORÍA TÉCNICA EN MÉXICO
- G 305.1.2 ASESORÍA TÉCNICA EN LOS EUA
- G 305.1.2.1 ASESORÍA TÉCNICA FEDERAL
- G 305.1.2.2 ASESORÍA TÉCNICA ESTATAL
- G 305.2 METEORÓLOGOS
- G 305.3 OCEANÓGRAFOS
- G 305.4 ESPECIALISTAS EN TECNOLOGÍAS DE RESPUESTA
- G 305.5 TÉCNICOS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG)
- G 305.6 ESPECIALISTAS EN MANEJO DE DESECHOS

- G 305.7 ESPECIALISTAS EN MUESTREO
- G 306 REUNIONES Y EJERCICIOS**
- G 307 CAPACITACIONES**
- G 400 OPERACIONES**
- G 401 NOTIFICACIÓN RÁPIDA**
- G 401.1 NOTIFICACIÓN A LA PRIMERA ZONA NAVAL
- G 401.2 NOTIFICACIÓN AL OCTAVO DISTRITO DE LA USCG
- G 402 NOTIFICACIÓN DE OPERACIONES**
- G 402.1 MENSAJE DE NOTIFICACIÓN INICIAL.
- G402.2 INICIACIÓN DE LA COORDINACIÓN REGIONAL.
- G 402.3 MENSAJES PARA LAS COMUNICACIONES DURANTE LA OPERACIÓN DE RESPUESTA.
- G 402.4 MENSAJE DE TERMINACIÓN DE LA RESPUESTA CONJUNTA
- G 403 COMUNICACIÓN OPERACIONAL**
- G 404 MÉTODOS DE RECUPERACIÓN.**
- G 404.1 RECUPERACIÓN MECÁNICA
- G 404.2 LIMPIEZA DE COSTAS
- G 404.3 TECNOLOGÍA DE RESPUESTA ALTERNATIVA.
- G 404.3.1 AGENTES DE LIMPIEZA EN PLAYAS
- G 404.3.2 REQUISITOS PARA EL USO DE TECNOLOGÍAS DE RESPUESTA ALTERNATIVA
- G 404.3.2.1 REQUISITOS PARA EL USO DE TECNOLOGÍAS DE RESPUESTA ALTERNATIVA EN MÉXICO
- G 404.3.2.2 REQUISITOS PARA EL USO DE TECNOLOGÍAS DE RESPUESTA ALTERNATIVA EN LOS EUA.
- G 405 OPERACIONES AÉREAS**
- G 406 REHABILITACIÓN DE RECURSOS NATURALES**
- G 406.1 ÁREAS SENSIBLES
- G 406.1.2 ÁREAS AMBIENTALMENTE SENSIBLES
- G 406.1.2.1 ÁREAS AMBIENTALMENTE SENSIBLES EN MÉXICO
- G 406.1.2.2 ÁREAS AMBIENTALMENTE SENSIBLES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- G 406.1.3 ÁREAS ECONÓMICAMENTE SENSIBLES
- G 406.1.3.1 ÁREAS ECONÓMICAMENTE SENSIBLES EN MÉXICO
- G 406.1.3.2 ÁREAS ECONÓMICAMENTE SENSIBLES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE
- G 406.1.4 SITIOS CULTURALES, HISTÓRICOS O ARQUEOLÓGICOS.
- G 406.2 RECURSOS NATURALES
- G 407 EVALUACIÓN DEL DAÑO A LOS RECURSOS NATURALES**
- G 500 LOGÍSTICA.**
- G 501 COMUNICACIONES.**

G 502	MÉDICO
G 503	SUBSISTENCIA
G 504	TRANSPORTACIÓN
G 504.1	MOVIMIENTO DE PERSONAL Y EQUIPO A TRAVÉS DE LA FRONTERA
G 504.1.1	PROCEDIMIENTOS DE ADUANA Y MIGRACIÓN PARA PERSONAL Y EQUIPO DE RESPUESTA DE LOS EUA ENTRANDO A MEXICO
G 504.1.2	PROCEDIMIENTOS DE ADUANA Y MIGRACIÓN PARA PERSONAL Y EQUIPO DE RESPUESTA MÉXICANO ENTRANDO A LOS EUA
G 505	SERVICIOS
G 506	SUMINISTROS
G 600	FINANZAS

REFERENCIAS.

APÉNDICE I	ABREVIATURAS UTILIZADAS (ESPAÑOL-INGLÉS).
APÉNDICE II	DIRECTORIO PARA NOTIFICACIÓN RÁPIDA DEL MEXUSGOLF.
APÉNDICE III	FORMATO PARA NOTIFICACIÓN DE DERRAME MEXUSGOLF
APÉNDICE IV.	SOLICITUD PARA IMPORTAR MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA AYUDA DE EMERGENCIA EN LAS AGUAS COSTERAS DE BROWNSVILLE, TEXAS (EUA).
APÉNDICE V	CBP FORMATO 4455 CERTIFICADO DE REGISTRO.
APÉNDICE VI	CBP FORMATO 3311 DECLARACIÓN PARA LA ENTRADA LIBRE DE RETORNO LOS PRODUCTOS AMERICANOS.
APÉNDICE VII	CBP FORMATO I-93

G 100 INTRODUCCIÓN

G 100.1 HISTORIA DE DERRAMES EN MÉXICO:

Con el advenimiento del auge en la explotación del petróleo, la empresa Petróleos Mexicanos (PEMEX) se convirtió en la principal industria de México. A partir de 1974, con el descubrimiento del pozo Chac y de varios campos petroleros gigantes y súper-gigantes; en la parte sur del Golfo de México, en la denominada zona marina de Campeche, que en la actualidad genera el 82% de la producción total nacional de crudo y la convierte en la principal zona productora de petróleo y gas en México.

La mayor parte de las plataformas marítimas tienen la función de extraer petróleo crudo y gas natural, que invariablemente surgen combinados. En algunos pozos predomina el líquido, pero siempre con algún porcentaje de gas; en otros, la composición es al revés. Esta característica geológica obliga a separar en las instalaciones oceánicas ambos tipos de hidrocarburos, para luego bombearlos hacia tierra firme, pues tienen dos destinos perfectamente diferenciados: el gas se concentra en la planta de rebombeo de Atasta, Campeche, y el crudo en el puerto tabasqueño de Dos Bocas, construido ex profeso.

Después del accidente del pozo marino “IXTOC 1”, el cual ocasiono un derrame de 300,000 toneladas (2’244,000 barriles) de petróleo crudo, cuyo control llevó cerca de 10 meses de trabajos (3 de junio de 1979 al 25 de marzo de 1980), México tomó seria conciencia, en la prevención, combate y control de derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas en el mar.

El 12 de junio de 1995, en la Terminal Marítima Madero PEMEX, el buque tanque “SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA” provocó un derrame de hidrocarburos, en el que participaron coordinadamente la Secretaría de Marina -Armada de México (SM-AM) y Petróleos Mexicanos (PEMEX), habiendo recuperado aproximadamente 33,500 litros (8,850 galones) de hidrocarburos y 3,000 kilogramos (6,614 libras) de desechos sólidos impregnados.

G 100.2 HISTORIA DE DERRAMES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:

Las aguas territoriales de EUA en el Golfo de México es el área de exploración de hidrocarburos más activa en los EUA y en el mundo. Además de ser sede de más de 2,000 Pozos fijos de producción de hidrocarburos y varios miles de millas de ductos que transportan hidrocarburos, en el litoral del Golfo de México en los EUA, se localizan siete de los diez puertos más activos de los EUA,; en los cuales se manejan hidrocarburos y sustancias nocivas. Estos puertos son: El Puerto de Hidrocarburos de Alta Mar del Sur de Louisiana, que es el único Puerto en los EUA, capaz de recibir a Supertanques, el Puerto de Houston, Texas; el Puerto de Nueva Orleáns, Louisiana; el Puerto de Corpus Christi, Texas; el Puerto de Beaumont, Texas; el Puerto de Baton Rouge, Louisiana y el Puerto de Plaquemines, Louisiana.

Aún con tal actividad, sólo una fracción muy pequeña es derramada de todos los hidrocarburos embarcados, desembarcados y producidos en el Golfo de México. Los derrames de hidrocarburos más notables en años recientes fueron:

El 13 de julio de 1988, el buque tanque NORD PACIFIC, sufrió daño en su casco durante la maniobra de atraque en el muelle de una refinería en el Puerto de Corpus Christi, Texas. El impacto con el muelle le ocasiono una vía de agua en uno de sus tanques de carga; el NORD PACIFIC transportaba 625,000 barriles (83,556 toneladas) de petróleo crudo, de los cuales 15,350 barriles (2,05 toneladas) fueron derramados en el puerto antes de que los tanques pudieran ser bombeados.

El 8 de junio de 1990, mientras el buque tanque italiano FRAQMURA, estaba bombeando producto al buque tanque MEGA BORG, ocurrió una explosión en el cuarto de bombas de el MEGA BORG y como resultado, se produjo fuego en el cuarto de bombas extendiéndose al cuarto de máquinas. Ambos buques se encontraban a 57 millas (92 kilómetros) al sureste de la Bahía de Galveston Texas. Por estimaciones se calcula que aproximadamente 100,000 barriles (13,369 toneladas) de crudo fueron quemados o liberados al mar por el MEGA BORG, en los subsiguientes siete días. En respuesta a una solicitud de ayuda de los EUA, al gobierno de México, dispuso que la SM-AM, en coordinación con la empresa paraestatal PEMEX, participara en la recolección del hidrocarburo, donde el buque ECOPEMEX realizo dicha acción.

El 5 de febrero de 1995, los buque tanques BERGE BANKER Y SKAUBAY colisionaron cuando se alistaban para hacer operaciones de bombeo en las afueras de la Bahía de Galveston, Texas. EL BERGE BANKER, presentó averías en uno de sus tanques de proa de carga; Basados en pruebas del tanque, se calcula que el BERGE BANKER derramó 900 barriles (120 toneladas) de combustible tipo C en el agua. Bolas de alquitrán de este derrame se desplazaron a través de centenares de millas sin ser observadas, siendo hasta el 16 de febrero, cuando empezaron a impactar las playas del lado del Golfo de la Isla de Matagorda y continuaron impactando hasta el 3 de marzo en playas de Puerto Isabel. Aunque este incidente no requirió una respuesta conjunta del Plan MEXUS, el Gobierno Mexicano, por medio de la SM-AM, intensificó la vigilancia en el litoral del Estado de Tamaulipas, especialmente en las áreas críticas o de importancia económica.

El 18 de marzo de 1996, la barcaza BÚFALO 292, sufrió una avería estructural mayor, y descargo aproximadamente 5,000 barriles (668 toneladas) de hidrocarburo IFO 380, a una milla al norte de la Isla del Pelicano en Galveston, Texas. Las condiciones meteorológicas dominantes eran de fuertes vientos con ráfagas hasta de 60 nudos. Los vientos nocturnos del noroeste, desplazaron la mayor parte del producto hacia el Golfo de México.

Nuevamente el 26 de mayo de 1996, una segunda barcaza de un solo casco la BÚFALO 286, sufrió una avería estructural mayor y derramo de sus tanques averiados aproximadamente 1,000 barriles (133 toneladas) de hidrocarburo IFO 380, en la Bahía de Galveston, Texas. El producto permaneció flotando y una mancha de citado hidrocarburo fue observada en altamar

desplazándose de la Bahía de Galveston en Houston, Texas, por tres semanas hasta que finalmente impacto a la Isla de Matagorda y en el área de Corpus Christi. Con impacto menor en la Isla del Padre.

El 16 de mayo de 1997, un oleoducto de 16 pulgadas de la compañía Texaco, sufrió avería derramando petróleo crudo en el Lago Barre, Louisiana. La tubería localizada aproximadamente a 6 millas (9.7 kilómetros) de la costa a 27 millas (43 kilómetros) al sureste de Houma, Louisiana. Las observaciones preliminares estimaron que 277 barriles (37 toneladas) se habían liberado y estimaciones posteriores del derrame dieron un volumen entre 5,000 y 7,500 barriles (668 a 1,003 toneladas).

El 28 de noviembre del 2000, el buque tanque WESTCHESTER derramó 11,904 barriles (1,591 toneladas) de petróleo crudo en el Río Mississippi a 60 millas (96 kilómetros) al sur de Nueva Orleans, Louisiana. El WESTCHESTER, presentó una falla en la maquinaria resultando una avería a uno de sus tanques de carga, el percance ocurrió durante su travesía del Golfo de México.

El 10 de Noviembre del 2005, la barcaza de doble casco DBL-152, colisiono con una plataforma que se encontraba hundida (dañada por un huracán) mientras se dirigía de Houston a Tampa, ocasionándole una avería de 35 pies (10.6 metros) de largo por 6 pies (1.8 metros) de ancho a estribor de la proa, averiando el tanque de carga número uno a estribor el cual contenía 7,143 barriles (955 toneladas) de combustible tipo número seis; los tanques de carga numero uno de babor y el tanque numero tres de estribor también fueron averiados, siguiendo el naufragio de la barcaza el 14 de Noviembre los cuales contenían 10,476 y 13,428 barriles (1,400 y 1,795 toneladas) respectivamente. Inspecciones iniciales indicaron que gran cantidad del hidrocarburo en los tanques averiados se derramo y se hundió. Habiéndose notificado a SM-AM.

El 24 de Diciembre del 2006, dos secciones del sistema de oleoductos de High Island, sufrieron averías después de haber sido golpeados por un barco el cual arrastraba un ancla; aproximadamente a 34 millas (56 kilómetros) al sureste de Galveston Texas. Estimaciones realizadas, indicaron que 1,000 barriles (133 toneladas) de crudo ligero fueron derramados. Fue necesario el trabajo de buzos para controlar la fuga y llevar a cabo reparaciones estructurales. De acuerdo a cálculos finales, aproximadamente 1,252 barriles (167 toneladas) de crudo ligero se derramaron. Habiéndose notificado de este incidente a SM-AM.

G 101 PROPÓSITO Y OBJETIVOS:

El propósito del Anexo MEXUSGOLF, es proveer procedimientos de operación estándar, para coordinar las respuestas bilaterales a incidentes contaminantes que ocurran o amenacen las aguas o áreas costeras de la zona fronteriza del Golfo de México entre México y EUA, que pudieran afectar o amenazar el medio marino de ambas partes.

Los objetivos de la respuesta como lo señala el Plan MEXUS (sección 101 página 2), son: prevenir, controlar, mitigar o eliminar la amenaza de un incidente de contaminación, minimizando los efectos adversos al medio marino, así como proteger la salud y bienestar público.

G 102 AUTORIDAD:

Ver lo que señala el Plan MEXUS (sección 102 pagina 2).

G 102.1 AUTORIDADES EN MÉXICO:

En México el Presidente del Equipo de Respuesta Conjunta (PERC) es el JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA DE MÉXICO, en la Secretaría de Marina, sitio en Eje dos Oriente tramo H. Escuela Naval numero 861. Colonia Los Cipreses, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal. Código Postal 04830. Teléfono: 011 52 (55) 5624 6388 y 011 52 (55) 5624 6500 Ext. 6388, FAX: 011 52 (55) 5624 6242. Los números telefónicos son con la clave para llamar de EUA hacia México.

El Coordinador en el Lugar del Incidente (CLI) será el COMANDANTE DE LA PRIMERA ZONA NAVAL, sito en Avenida Álvaro Obregón, sin número, Colonia Emilio Carranza, Ciudad Madero, Tamaulipas. Código Postal 89540. Teléfono/Fax: 011 52 (833) 215 7915, o el que designe el PERC; los números telefónicos son con la clave para llamar de EUA hacia México. Este sitio puede cambiar, dependiendo de las circunstancias particulares y localización del incidente. Si el Centro de Respuesta cambia de sitio, el nuevo lugar donde se establezca será comunicado a ambas partes.

G 102.2 AUTORIDADES EN LOS EUA:

En los EUA, el Presidente del Equipo de Respuesta Conjunta (PERC), es el JEFE DE LA DIVISIÓN DE RESPUESTA DEL OCTAVO DISTRITO DE LA USCG en las oficinas del Octavo Distrito de la USCG localizadas en el piso 13 avo del edificio Federal Hale Boggs, 500 Poydras, Nueva Orleans, Louisiana, 70130 Estados Unidos de América. Teléfono: 001 504 589 6225, el FAX: 001 504 589 2148

El Coordinador en el Lugar del Incidente Federal (CLIF), será el Capitán de Puerto del área donde el derrame se originó o impacte, o el que designe el JEFE DE LA DIVISIÓN DE RESPUESTA del OCTAVO DISTRITO de la USCG.

G 103 LÍMITES GEOGRÁFICOS:

G 103.1 LÍMITES GEOGRÁFICOS DE MÉXICO.

G 103.1.1 LÍMITES GEOGRÁFICOS DE LA PRIMERA ZONA NAVAL EN MÉXICO:

Área de responsabilidad de la Primera Zona Naval. Comprende la zona marítimo-terrestre, el área de mar territorial y de la Zona Económica Exclusiva, desde la desembocadura del Río Bravo

(conocido como el Río Grande en los EUA) hasta la desembocadura del Río Pánuco, en Tamaulipas; en los mismos términos que señala el Plan MEXUS (sección 103 página 3).

G 103.1.2 COBERTURA GEOGRÁFICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS:

Mar territorial, aguas marinas interiores, zona contigua, zona económica exclusiva, la plataforma continental, las plataformas insulares, el recinto portuario y cualquier otra permitida por Derecho Internacional.

El marco geográfico es de Latitud 27°40' y 22° 12' Norte, y Longitud 97° 08' y 100° 08' Oeste.

G 103.2 LÍMITES GEOGRÁFICOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:

El Octavo Distrito de la USCG tiene su sede en Nueva Orleans, Louisiana y cubre todo o parte de 26 estados a través de la Costa del Golfo y centro de los EUA. El área que cubre se extiende en el este desde las Montañas de Apalaches y del Río de Chattahoochee, hasta las Montañas Rocosas en el oeste, y de la frontera con México y el Golfo de México a la frontera canadiense en Dakota del Norte, incluyendo aproximadamente 1,200 millas (1,930 kilómetros) de litoral costero y 10,300 millas (16,570 kilómetros) de vías marítimas navegables en el interior. Incluye los estados de Texas, Nuevo México, Colorado, Wyoming, Dakota del Norte, Dakota del Sur, Nebraska, Kansas, Oklahoma, Louisiana, Arkansas, Missouri, Iowa, Misisipi, Alabama, Tennessee, Kentucky y Virginia del Oeste y partes de la Florida, Georgia, Pennsylvania, Ohio, Indiana, Illinois, Wisconsin y Minnesota.

G 103.2.1 COBERTURA GEOGRÁFICA EN EL ESTADO DE TEXAS:

El Estado de Texas tiene la jurisdicción sobre toda la zona litoral de Texas, incluyendo las aguas interiores del estado y los puertos e instalaciones que se encuentran dentro de tres ligas marinas (9 millas náuticas o 16.7 kilómetros) de la costa hacia el mar.

G 103.3 COOPERACIÓN BILATERAL FUERA DE LOS LÍMITES GEOGRÁFICOS:

Si la ayuda de respuesta es necesitada más allá de los límites geográficos descritos de la Primera Zona Naval y del Octavo Distrito de la USCG, la solicitud se coordinará entre el Estado Mayor de la Armada de México y la sede de la USCG.

El Estado Mayor de la Armada de México puede contestar las 24 horas del día, los siete días de la semana al Teléfono: 011 52 (55) 5624 6388 y 011 52 (55) 5624 6500. Ext: 6388 o 1000. Fax: 011 52 (55) 5624 6242.

La Sede de la USCG puede ser contactada las 24 horas del día, los siete días de la semana al 001 (202) 267 2100.

G 104 DEFINICIONES:

Ver lo que señala el Plan MEXUS (sección 104 pagina 3).

G 105 SISTEMA DE RESPUESTA Y POLÍTICAS:

Ver lo que señala el Plan MEXUS (sección 105 página 4)

G 105.1 ESTRATEGIAS DE RESPUESTA:

Las estrategias de respuesta dependerán básicamente de tres factores:

G 105.1.1 ORIGEN DEL DERRAME:

Orígenes de contaminación al ambiente marino podrían ser:

- Colisión entre embarcaciones.
- Averías en los oleoductos.
- Averías de mangueras durante operaciones de carga y descarga de combustibles.
- Encallamiento de buques en la costa del Golfo de México y sus áreas navegables.
- Descontrol o averías en plataformas.
- Cualquier avería afín de cualquiera de las partes mencionadas anteriormente.

G 105.1.2 TIPO DE PRODUCTOS MANEJADOS EN EL GOLFO DE MÉXICO.

A continuación se identificarán los tipos de hidrocarburos y otras sustancias nocivas, que potencialmente pueden ser derramadas en el medio ambiente marino del Golfo de México.

G 105.1.2.1 PRODUCTOS CONTAMINANTES DE MAYOR RIESGO Y MODOS DE TRANSPORTACIÓN EN MÉXICO.

Productos elaborados por PEMEX-Refinación (Refinería Francisco I. Madero) y Transferidas-transferidos o almacenados en la Terminal Marítima Madero:

- Isobutano
- Gasolina
- Turbosina
- Diesel
- Crudo
- Combustóleo
- Asfalto
- Alquil
- Metil-Ter-Butil-Éter (M.T.B.E.).

Las rutas de navegación para el transporte de hidrocarburos en esta jurisdicción entre la Terminal Marítima Madero con los puertos nacionales de Tuxpan y Coatzacoalcos, Veracruz; Dos Bocas, Tabasco,; Progreso, Yucatán y Campeche, Campeche,; siendo de tráfico intenso.

En Isla Lobos existe una instalación que enlaza la producción de la Plataforma Tiburón con la batería de separación de Cabo Nuevo.

Frente a las costas de Ciudad Madero, Tamaulipas y aproximadamente 20.5 millas (33 kilómetros), al este se localiza un grupo de plataformas de explotación de petróleo denominadas Arenque “A”, “B” y “C”, así como Lobina, actualmente están operando, conectadas a la Refinería Francisco I. Madero por medio de un oleoducto de 12”.

Los crudos que se procesan en la Refinería Francisco I. Madero, están agrupados según su procedencia, bajo cinco denominaciones:

- Arenque: Este crudo se produce en el yacimiento marítimo arenque y se transporta por medio de un oleoducto de 12” de diámetro, el recibo promedio de este crudo es de 10,000 barriles por día.
- Tamaulipas: Se produce en el Distrito Tamaulipas del Municipio de Altamira, y se transporta por oleoducto, el recibo promedio de este crudo es de 15,000 barriles por día.
- Pánuco: Se produce en la región de Ébano San Luis Potosí, y es transportado por ducto.
- Maya: Se produce en la Sonda de Campeche y se transporta por barriles.
- Crudo Mezcla: Consiste en una mezcla de crudos de la Sonda de Campeche y el Distrito Sur, su transportación se lleva a cabo por ducto

Además existen cinco ductos de recibos siendo los siguientes:

- Faja de Oro 20”
- Poza Rica 24”
- Gasoducto Altamira 8”
- Centro de Rebombeo (C.R.) Tamaulipas 12”
- Centro de Rebombeo (C.R.) Pánuco 14”

Se localizan 11 ductos de conducción de PEMEX hacia el corredor industrial de Altamira, Tamaulipas y al norte del estado

G 105.1.2.2 PRODUCTOS CONTAMINANTES DE MAYOR RIESGO Y MODOS DE TRANSPORTACIÓN EN LOS EUA

Los Bienes Materiales Nocivos mas transportados por Embarcaciones (Tanqueros y chalanes) son:

- Amonia anhidrosa
- Hidróxido de Sódio (Sosa cáustica)
- Ácido Sulfúrico
- Estireno
- Bencina
- Metanol
- Tolueno
- Cumene
- Xilenos
- Acrilonitrilo

Los Bienes Petroleros más transportados por Embarcaciones (Tanqueros y chalanes) son:

- Petróleo Crudo
- Combustibles
- Gasolina
- Materia Prima
- Nafta
- Diesel

G 105.1.3 ÁREAS DONDE OCURREN INCIDENTES CONTAMINANTES:

G 105.1.3.1 ÁREAS DE ALTO RIESGO EN MÉXICO.

En el Estado de Tamaulipas, existen diversas fuentes potenciales de contaminación por hidrocarburos siendo las principales:

- Puerto Industrial de Altamira.- El Puerto de Altamira es el desarrollo portuario más extenso del país y el primero en ser privatizado en 1994. Hoy día el puerto ocupa el primer lugar en el manejo de fluidos petroquímicos y es uno de los cuatro puertos más importantes de la República Mexicana.
Cuenta con un área total de 3,075 hectáreas (7,598 acres), para su desarrollo, de las cuales se destinarán 1,603 hectáreas (3,961 acres) hectáreas para Terminales Marítimas, 859 (2,122 acres) para Áreas de Navegación y 613 hectáreas (1,514 acres) para Litorales.
- PEMEX-Refinería Francisco I. Madero
- Plataformas Marinas Arenques “A”, “B”, “C” y Lobina.
- Oleoductos Arenque-Madero, Poza Rica-Madero, Ébano-Madero y Madero-Monterrey y otros que parten de la Refinería Francisco I. Madero.
- PEMEX-Terminal Marítima Madero.
- Zona portuaria del Río Pánuco.

G 105.1.3.2 ÁREAS DE ALTO RIESGO EN LOS EUA

Puertos de Texas (Lugar nacional por totales de tonelaje y de comercio exterior).

- Houston (2/do. en Comercio Total, 1ro. en comercio exterior).
- Corpus Christi (7/mo. en Comercio Total, 6/to en comercio exterior).
- Beaumont (6/to. en Comercio Total, 5/to. en comercio exterior).
- Texas City (10/mo. en Comercio Total, 8/vo. en comercio exterior).
- Freeport (22/do., en Comercio Total, 13/vo. en comercio exterior).
- Port Arthur (31/mo. en Comercio Total, 25/no. en comercio exterior).
- Galveston (53/o. en Comercio Total, 52/mo. en comercio exterior)
- Matagorda (62/to. en Comercio Total, 41/ro. en comercio exterior).
- Victoria (97/to. en Comercio Total. 149/ro. en comercio exterior).
- Brownsville (77/o. Comercio Total, 55/do. en comercio exterior).

Costa Afuera

- Pozos Petroleros.
- Unidades móviles de perforación
- Tuberías de Petróleo.

G 105.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

La responsabilidad primaria del CLI es procurar el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles; es decir, lograr la mayor recuperación o contención de hidrocarburos o prevenir el derrame de los mismos con los recursos canalizados. El CLI, debe conceder la mayor prioridad a la seguridad y protección de áreas ambientalmente sensibles o de significado económico, cultural o arqueológico. Las prioridades de los objetivos estratégicos deben sopesarse muy cuidadosamente ya que varían de un caso a otro, pero en términos generales se pueden establecer de la siguiente manera:

- **Contener la Fuente del Derrame:**
Por lo regular, a este objetivo se le concede la máxima prioridad, cuando exista el riesgo inminente de algún derrame significativo por parte de alguna embarcación averiada; de una instalación en tierra o de un oleoducto, la prioridad es la de tomar medidas preventivas para aminorar el derrame; es decir, controlar, contener, estabilizar, recuperar y detener la fuente del derrame.
- **Contención y Recuperación en Mar Abierto:**
Resulta de primordial importancia limitar el derrame en su punto de origen, desplazando embarcaciones desnatadoras u otros tipos de equipos o bien empleando remolcadores con barreras, con el fin de contener o recuperar el hidrocarburo antes de que afecte áreas críticas y que se convierta en un problema de limpieza más costoso o que provoque mayores daños ecológicos
- **Protección de Áreas Sensibles:**
La prioridad de la protección de las áreas sensibles dependerá de su valor ecológico según el orden de prelación que aparece en el apéndice y lo viable que resulte protegerlas. En términos generales, deben buscarse medios de protección que no debiliten las tareas de recuperación en el mar abierto., Debe preservarse y aislarse a la fauna silvestre amenazada, ya sea mediante captura de la misma o bien alejarlas con el estallido de artificios y cerrando las entradas estrechas de los canales con diques de sedimento, barreras, sifón vertedero u otros medios naturales o artificiales.
- **Limpieza de Áreas Costeras:**
Las tareas de limpieza en la costa deben llevarse a cabo únicamente cuando haya desaparecido el riesgo de re-contaminación del hidrocarburo flotando en el mar. El retiro de basura y escombros en la playa antes del impacto del petróleo pueden facilitar considerablemente los trabajos de limpieza. Corresponderá al CLI, decidir si las costas deben limpiarse a cada cambio de marea o si esto debe hacerse una vez que haya tocado tierra todo el petróleo que se estime llegará a la costa.

G 105.3 PRIORIDADES DE RESPUESTA:

La preservación y salud de la vida humana constituye la prioridad máxima de cualquier respuesta ante un derrame de hidrocarburos. Son dos los elementos básicos a considerar bajo este concepto: la seguridad de la población civil y la seguridad del personal que participe en las tareas de rescate.

Una descarga considerable de petróleo en las proximidades de casas flotantes, de áreas pobladas cercanas a la costa o en instalaciones de transbordo de hidrocarburos podría representar un riesgo a la salud o peligro de explosión, sobre todo si el derrame ocurre en un área reducida (por ejemplo, debajo de un muelle), podrían generarse vapores de bencina, sulfuro de hidrógeno u otras materias explosivas o gases tóxicos que desplazan el oxígeno. En tales casos, podría resultar necesario evacuar el área hasta que pasara el peligro, aun cuando ello significara retrasar las tareas de limpieza. La evacuación de casas o de instalaciones públicas o privadas, de recomendarlo así el CLI, correspondería a dependencias locales y estatales responsables de protección civil.

Todo el personal que responda al incidente debe cumplir con todas las leyes y normas oficiales sobre salud y seguridad. Debe evitarse por todos los medios que tanto el personal de rescate a bordo de desnatadoras de autopropulsión u otras embarcaciones, como el personal de limpieza en la playa se vean expuestos a riesgos que pongan en peligro su salud y seguridad.

La seguridad personal es de primordial importancia y por lo tanto, todos los que participen en estas operaciones deben cumplir plenamente con los lineamientos que al respecto establezca el CLI.

Luego que se eliminen o reduzcan los peligros al personal a niveles seguros, las estrategias de respuesta deben implementarse para reducir el impacto ecológico y luego el impacto económico y público, según se señala en la siguiente sección.

G 105.4 PRIORIDADES DE PROTECCIÓN:

En términos generales, se dará la mayor prioridad a la protección de áreas ecológicamente sensibles que a sitios económicamente significativos.

Será el Comando Unificado el que acuerde las prioridades para las áreas ambientalmente sensibles y económicamente significativas. Con el fin de auxiliar al CLI, prioridades adicionales de áreas igualmente categorizadas que pudieran ser impactadas podrían, en el futuro, ser incluidas en este plan. Esto le permitirá al CLI determinar cuáles sitios de prioridad deben ser protegidos cuando los recursos iniciales solamente permitan la protección de alguno de ellos.

El CLI podría aplicar las estrategias ya predeterminadas para lugares ambientalmente sensibles y económicamente significativos. El CLI deberá decidir qué sitios se encuentran en peligro de contaminación y la estrategia de respuesta que deba ponerse en práctica. Sin embargo, tanto el CLI como el personal de rescate deben adoptar una actitud flexible y estar dispuestos a considerar toda la información complementaria al implementar el plan de acción del incidente u otras

medidas. Factores meteorológicos y oceanográficos, limitaciones de equipo, condiciones del fondo y el tipo de hidrocarburo, podrían influir significativamente en la estrategia propuesta. Se deben de suponer que modificaciones a las estrategias pre-planeadas se tendrán que hacer.

Además de cambios en las estaciones, la prioridad de protección en un área entera podría cambiar. Por ejemplo, si el CAC o biólogo determina que una cierta sección de humedales costeros o litoral, anteriormente categorizada como prioridad baja (o no categorizada) y es actualmente usada como criadero de una especie en peligro, la protección de ese sitio podría tener la más alta prioridad aun si impacta otras áreas previamente categorizada.

G 200 NIVELES Y COORDINACIÓN DE MANDO:

El Anexo MEXUSGOLF establece el ERC unificado entre México y EUA. Por parte de México el CLI será el Comandante de la Primera Zona Naval o el que designe el PERC y en EUA el CLI será nombrado por el Jefe de la División de Respuestas o el Jefe del Estado Mayor del CGD8.

Los integrantes del Estado Mayor (EM) y el Coordinador Asesor y de Enlace (CAE) de ambas partes, serán designados por sus respectivos CLI y dependerán de los mismos según el Plan MEXUS (sección 200 página 6).

G 201 EQUIPO DE RESPUESTA CONJUNTA:

El Equipo de Respuesta Conjunta (ERC) del MEXUSGOLF, tiene la responsabilidad principal de desarrollar las operaciones necesarias para una respuesta conjunta a un incidente real o potencial de contaminación del medio marino por derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas, en el litoral del Golfo de México de ambas partes. Sus sedes se encuentran en Ciudad Madero, Tamaulipas y Nueva Orleans, Louisiana, respectivamente.

Las funciones y responsabilidades de los miembros del ERC están señaladas en el Plan MEXUS (sección 201 página 6), y a continuación.

G 201.1 DEPENDENCIAS FEDERALES Y PARAESTATALES:

G 201.1.1 POR PARTE DE MÉXICO:

G 201.1.1.1 DEPENDENCIAS FEDERALES:

Secretaría de Marina-Armada de México (SM-AM).

La SM-AM a través de la Primera Zona Naval, el Sector Naval de Matamoros, y el Sector Naval de la Pesca, Tamaulipas, tienen la responsabilidad de coordinar con las diferentes dependencias y ejecutar con sus recursos humanos y materiales el Plan MEXUS.

Mayor General	011 52 (55) 5624 6388
Jefe de Ayudantes	011 52 (55) 5624 6385

Ayudantía	011 52 (55) 5624 6388
	011 52 (55) 5624 6380
Fax	011 52 (55) 5624 6242
Secretario Particular	011 52 (55) 5624 6383
Jefe Sección Tercera	011 52 (55) 5624 6559
Fax	011 52 (55) 5624 6336

Primera Zona Naval.

Comandante	011 52 (833) 215 7808
Jefe Estado Mayor	011 52 (833) 215 7915
Jefe Sección Tercera	011 52 (833) 215 7915

Secretaría de Gobernación (SEGOB).

La SEGOB, por medio de sus dependencias en el área tiene la responsabilidad de apoyar con recursos humanos y materiales en las acciones de las operaciones de contingencia, dentro del ámbito de sus atribuciones. El Instituto Nacional de Migración, (INM) como dependencia adscrita a la SEGOB, tiene la responsabilidad de tramitar y resolver lo relacionado con la internación legal, estancia y salida del país de los extranjeros, así como la cancelación cuando el caso lo amerite, de las garantías migratorias otorgadas.

Delegación Regional del Instituto Nacional de Migración en Tamaulipas.

Puente Internacional N° 1. Av. Guerrero y 15 de junio Zona Centro, Nuevo Laredo, Tamaulipas. C.P. 88000.

Teléfono: 011 52 (867) 712 5326 / 011 52 (867) 712 2171.
Oficina ext. 200. Fax ext. 215.

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

La SRE, a través de sus dependencias en el área tiene la responsabilidad de promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que México forma parte.

Delegación Tamaulipas.

Av. 5 de mayo, esq. Hidalgo, No. 112, C.P. 87000 Zona Centro, Cd. Victoria, Tamaulipas

Teléfono: 011 52 (834) 315-4540, 312-9887

Fax: 011 52 (834) 312 81 21

Oficinas de Enlace

Cd. Madero, Tamaulipas Av. Álvaro Obregón No. 201 Sur, Zona Centro Palacio Municipal, C.P. 89400

Teléfono: 011 52 (833) 215-0259

Fax: 011 52 (833) 215-3012

Matamoros, Tamaulipas. Calle Primera y Ave. Constitución S/N, C.P. 87000

Teléfono: 011 52 (868) 813-0889

Fax: 011 52 (868) 813-0929

Tampico, Tamaulipas Emilio Carranza No. 104 Poniente, Junto al Palacio Municipal, Col. Centro. C.P. 89100

Teléfono: 011 52 (833) 229 27 75, ext. 102 Y 103

Fax: 011 52 (833) 229 27 75, ext. 104

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

La SAGARPA, por conducto de sus dependencias en el área tiene la responsabilidad de apoyar con recursos humanos y materiales en las acciones de las operaciones de contingencia, dentro del ámbito de sus atribuciones.

Av. Hidalgo Núm. 5004. Col. Sierra Morena, Tampico, Tamaulipas.

Teléfono: 011 52 (833) 213 2599 / 011 52 (833) 213 5934.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La SHCP, a través de sus dependencias incluyendo las Aduanas en el área tiene la responsabilidad de cobrar los impuestos por internación al país de aquellos equipos y efectos de procedencia extranjera; sin embargo en el caso de internar materiales y equipos de procedencia extranjera, cuya finalidad tenga como destino ejecutar acciones de respuesta conjunta para combatir una contingencia por derrame de hidrocarburos u otras sustancias nocivas en el mar, intervendrá bajo coordinación establecida con el Mando Naval correspondiente para que el ingreso de citados recursos quede exenta de impuestos.

Av. Express S/N. Interior Recinto Fiscal. Zona Centro. C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.

Teléfonos: 011 52 (833) 2 29 02 08

Acción Cívica y División del Norte S/N. Col. Doctores. C.P. 87340, Matamoros, Tamps.

Teléfonos: 011 52 (868) 8 11 01 01 / 8 11 01 30

Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

La SCT, a través de sus dependencias en el área tiene la responsabilidad de proporcionar apoyo en las comunicaciones, el transporte de personal, materiales y equipo de Respuesta Conjunta, en el ámbito de su competencia.

Capitanía Regional de Puerto. Recinto Portuario C.P. 89000 Tampico, Tamaulipas.

Teléfono: 011 52 (833) 214 1517

Secretaría de Salud (SSA).

La SSA, a través de sus dependencias en el área, tiene la responsabilidad de proporcionar los medios de salud necesarios en el área de contingencia, dentro del ámbito de sus atribuciones.

Delegación Estatal de la Secretaría de Salud.

Palacio Federal 3er Piso s/n - 8 Morelos. Cd. Victoria, Tamaulipas. C.P. 87000.

Teléfono: 011 52 (834) 312-0814 / 011 52 (834) 315 0572

Jurisdicción Sanitaria Núm. II. Col. Del Pueblo, Tampico, Tamps.

Teléfono: 011 52 (833) 212 1088.

Secretaría de Economía (SE)

La SE por conducto de sus dependencias en el área tiene la responsabilidad de apoyar con recursos humanos y materiales en las acciones de las operaciones de contingencia, dentro del ámbito de sus atribuciones.

Blvd. A. López Mateos No. 601. Esq. Matías S. Canales

Col. Valle de Aguayo C.P. 87020. Matamoros, Tamaulipas.

Teléfono: 011 52 (834) 316 27 05, 316 94 05, 316 6733.

Fax: 011 52 (834): 316 9261.

Exts. 80701 y 80709.

Honduras No. 600 Altos Edif. Entre Lauro Villar y Santos Degollado

Col. Modelo C.P. 87360. Reynosa, Tamaulipas.

Teléfono: 011 52 (868) 813 4122, 813 4968, 813 5259.

Fax 011 52 (868): 812 3191.

Exts. 82401 y 82406.

Av. Hidalgo 5004 Nte. Piso 3, Esq. Río Sabinas. Col. Sierra Morena C.P. 89210. Tampico, Tamaulipas.

Teléfono: 011 52 (833) 213 2221, 217 0363, 217 0990.

Fax 011 52 (833): 213 4377.

Exts. 84201 y 84206.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

La SEMARNAT, a través de sus dependencias en el área tiene la responsabilidad de vigilar en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con la protección a los recursos naturales, medio ambiente, aguas, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática. Así como la participación en la prevención y el control de emergencias y contingencias ambientales.

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Palacio Federal 2do. Piso 7 y 8 Matamoros, Zona Centro C.P. 87001, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Teléfono: 011 52 (834) 318 5268

SEMARNAT.- Oficina Regional Tampico. Isauro Alfaro Núm. 104 Norte. Palacio Federal 3/er. Piso Zona Centro Tampico, Tamaulipas.

Teléfono: 011 52 (833) 214 9385.

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

La PROFEPA, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) con autonomía técnica y operativa. Tiene como tarea principal incrementar los niveles de observancia de la normatividad ambiental, a fin de contribuir al desarrollo sustentable y hacer cumplir las leyes en materia ambiental.

Delegación Federal PROFEPA, en el Estado de Tamaulipas.

Hidalgo 426 Poniente esquina Fermín Legorreta, Zona Centro C.P. 87001, Ciudad Victoria, Tamaulipas

Teléfono: 011 52 (834) 3122456 / 011 52 (834) 312 8663

Fax: 011 52 (834) 315 3830 Ext: 10.

PROFEPA.- Oficina Regional Tampico. Isauro Alfaro Núm. 104 Norte. Palacio Federal 3/er. Piso Zona Centro Tampico, Tamaulipas.

Teléfono: 011 52 (833) 219 0781.

Comisión Nacional del Agua. (CNA).

La CNA, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) con autonomía técnica y operativa. Tiene como tarea principal administrar y preservar las aguas nacionales.

CNA, Dirección General del Organismo Golfo Norte.

Hidalgo 426 Poniente esquina Fermín Legorreta, Zona Centro C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas

Teléfono: 011 52 (834) 312 1507 / 011 52 (833) 211 4315

Dirección Técnica. Organismo de cuenca Golfo Norte.

Zaragoza 212 Col. Ampliación de la Unidad Nacional. Ciudad Madero, Tamaulipas.

Teléfono/Fax: 011 52 (833) 211 4315.

Petróleos Mexicanos (PEMEX).

PEMEX, con sus dependencias en el área tiene la responsabilidad de apoyar con recursos humanos y materiales en las acciones de las operaciones de contingencia, en el ámbito de su respectiva competencia.

Auditoria Corporativa de Protección Ambiental.

Av. Marina Nacional Núm. 329, Torre ejecutiva Piso 35 Col. Huasteca. C.P. 11311. México D.F.

Teléfono: 011 52 (55) 1944 2500 Ext. 54773.

Fax: 011 52 (55) 1944 8669

Seguridad Marina.

Av. Marina Nacional Núm. 329, Torre ejecutiva Piso 35 Col. Huasteca. C.P. 11311. México D.F.

Teléfono: 011 52 (55) 1384 5369.

Gerencia de Desarrollo Sustentable y Calidad.

Av. Adolfo Ruiz Cortines Num. 1202 Piso Num. 10 Fracc. Oropeza C.P. 86030. Villahermosa, Tabasco.

Teléfono: 011 52 (993) 317 7031/ 011 52 (993) 310 6262 ext. 21552. Fax: ext. 21327.

Coordinación de Seguridad Industria y Protección Ambiental.

Carretera Tampico-Mante kilómetro 23, Int. Campo Tamaulipas. C.P. 89600 Altamira, Tamaulipas.

Teléfono: 011 52 (833) 264 0683.

G 201.1.1.2 DEPENDENCIAS ESTATALES:

El Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de sus dependencias Estatales y Municipales en el área tiene la responsabilidad de apoyar con recursos humanos y materiales en las acciones de las operaciones de contingencia.

Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.

Palacio de Gobierno, en Ciudad Victoria, Tamaulipas

Teléfono: 011 52 (834) 312 0163 / 011 52 (834) 312 1207.

Dirección General de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Departamento de Educación Ambiental y Estadística.

Torre de Gobierno Piso 8. Blvd. Praxedis Balboa s/n. Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Teléfono: 011 52 (834) 31 89482.

Teléfono/Fax: 011 52 (834) 318 9432.

Coordinador del Consejo Estatal de Protección Civil.

Ciudad Victoria, Tamaulipas

Teléfonos: 011 52 (834) 305 7132 / 011-52 (834) 312 0340.

G201.1.2 POR PARTE DE LOS EUA:

G 201.1.2.1 DEPENDENCIAS FEDERALES.

Bajo el Plan Nacional de Contingencia por Contaminación de Hidrocarburos y Substancias Nocivas de los EUA, las siguientes Dependencias Federales tienen los deberes establecidos por estatuto, orden ejecutiva, o por dirección Presidencial que deben aplicar las acciones federales de respuesta que sean necesarias e intervenir en la prevención de descargas de hidrocarburos o liberación de una sustancia nociva, u otro contaminante.

Departamento de Agricultura (USDA).

EL USDA, tiene la capacidad científica y técnica de medir, evaluar, y controlar, por vía terrestre o aérea, las situaciones donde los recursos naturales incluyendo tierra, agua, fauna, y vegetación hayan sido impactados por sustancias nocivas, fenómenos naturales o por causas humanas.

USDA, Servicio de Bosque de los EUA, Oklahoma City

Teléfono: 001 (405) 522 6158

Departamento de Comercio (DOC).

EL DOC, por medio de la Administración Nacional del Océano y Atmósfera (NOAA), proporciona apoyo científico para la planificación de respuesta en contingencias en áreas costeras y marinas, inclusive evaluaciones de los peligros que pueden implicar, las predicciones del movimiento y dispersión de hidrocarburos y sustancias nocivas por medio de modelos de trayectoria, asimismo proporciona información de las áreas costeras sensibles a derrames de hidrocarburos y sustancias nocivas, de las operaciones de limpieza, métodos de respuesta, así como el acceso por expertos de los sistemas de vida de los recursos marinos y sus ambientes, incluyendo las especies en peligro, mamíferos y ecosistemas marinos, parte del Santuario Nacional Marino; proporciona pronósticos meteorológicos, hidrológicos, de condiciones de heladas, condiciones oceanográficas para el área costera y marina, y los datos de marea y circulación para las aguas costeras y territoriales y en los grandes lagos.

El Coordinador Científico de Apoyo de NOAA (SCC), Nueva Orleans

Teléfono: 001 (504) 589 4414

Departamento de Defensa (DOD).

El DOD, tiene la responsabilidad de tomar todas las acciones necesarias con respecto a responder a las liberaciones de hidrocarburos o cualquier otra sustancia nociva, proveniente de embarcaciones o instalaciones bajo su jurisdicción, custodia, o control. Además de esas responsabilidades el Supervisor de Salvamento (SUPSALV) del DOD, con sus recursos operacionales puede proporcionarle ayuda al CLI, con equipo de respuesta de la Armada local y de otras dependencias federales a petición de los interesados. Las siguientes dos ramas del DOD proporcionan asesoría experta particular:

El Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EUA, tiene el equipo y personal especializado para dar el mantenimiento a los canales de navegación y conservarlos libres de obstrucciones a fin de facilitar la navegación, además de hacer reparaciones estructurales, y realizar mantenimiento al

equipo de generación de energía. El Cuerpo de Ingenieros también puede proporcionar servicios de diseño, de construcción, y servicios administrativos de contratación de otras dependencias federales.

La Quinta Sede del ejército de los EUA, Fuerte Sam Houston, Texas.

Teléfono: 001 (210) 221 2608

El Supervisor de Salvamento de la Armada de los EUA, (SUPSALV), es la rama de servicios dentro del DOD más informado y con más experiencia en salvamento de embarcaciones, control de daño de embarcaciones y buceo. La Armada tiene un listado muy completo de equipo, personal especializado y disponibles para el uso en estas áreas, así como también equipo especializado para la contención, recolección y eliminación de contaminantes en el mar.

La Armada de los EUA, Nueva Orleans, Louisiana

Teléfono: 001 (504) 678 5411

Departamento de Energía (DOE).

El DOE, generalmente proporciona CLIs que son responsables de realizar las acciones de respuesta necesarias en caso de derrames provenientes de embarcaciones o instalaciones bajo su jurisdicción o control e inclusive de embarcaciones alquiladas. Además el DOE proporciona asesoría y ayuda a otros CLIs, en acciones de emergencia para el control de peligros inmediatos radiológicos. La ayuda está disponible por contacto directo con la Oficina Regional del DOE, a través del Programa Radiológico apropiado.

El DOE, Reserva Estratégica de Petróleo, Nueva Orleans

Teléfono: 001 (504) 734 4201

Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHHS)

El DHHS, proporciona ayuda en la evaluación, conservación, y protección de la salud humana y asegura la disponibilidad de servicios humanos esenciales. DHHS, proporciona asesoría técnica y operativa en forma de guías, con recursos a otras dependencias federales, estatales y municipales.

El DHHS, Coordinador de Emergencia, Dallas, Texas

Teléfono 001 (214) 767-3879

Departamento del Interior (DOI).

Los Directores de la Tierra del DOI, tienen la jurisdicción sobre el Sistema Nacional de Parques, Refugios Nacionales de Fauna y Criaderos de Peces, las Tierras Públicas y ciertos Proyectos de Aguas en los Estados Occidentales. Además, sus agencias y oficinas tienen experiencia relevante como sigue:

El Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los EUA (USFWS) y otras oficinas. Organismos anádromos, otros peces y fauna incluyendo especies en peligro de extinción, aves migratorias y ciertos mamíferos marinos; que se encuentran en aguas y pantanos y a los recursos naturales, que puedan ser dañados.

El Servicio de Administración de Minerales: Cuida la explotación en altamar del gas natural e hidrocarburos; asimismo los pozos de producción y tuberías asociadas, bajo el Acta de Tierras de la Plataforma Continental y el Acta de Aguas Limpias (CWA); en la investigación de tecnología de respuesta a derrames de hidrocarburos; y refuerza los requisitos de planificación para contingencias a derrames de hidrocarburos de pozos petroleros en altamar.

El Servicio de Parques Nacionales: Cuenta con personal especializado, en recursos naturales y culturales para evaluar, medir, controlar, y contener las amenazas al sistema de parques y recursos; además proporciona asesoría experta en la protección de estructuras arqueológicas e importancia histórica, así como en su conservación, evaluación, y respuesta a impacto, en la restauración de recursos culturales y proporciona personal de emergencia.

El DOI, Albuquerque, Nuevo México

Teléfono: 001 (505) 563-3572

Departamento de Justicia (DOJ).

El DOJ, proporciona asesoría profesional legal, sobre situaciones que se presenten durante un derrame de hidrocarburos o liberaciones de contaminantes, así como las respuestas de las dependencias federales. Además, el DOJ representa al gobierno federal, inclusive sus dependencia, en relación a litigaciones de tales descargas o liberaciones. Otros asuntos legales deben ser dirigidos al consejo federal de la dependencia que proporciona el CLI para la respuesta.

El DOJ, Oficina Federal de Investigaciones, Houston, Texas

Teléfono: 001 (713) 693 5000

El DOJ, Oficina Federal de Investigaciones, Nueva Orleans, Louisiana

Teléfono: 001 (504) 816 3000

Departamento del Trabajo (DOL).

El DOL, a través de su Administración Ocupacional de Seguridad y Salud (OSHA), tiene la autoridad para conducir inspecciones de seguridad y salud de los lugares de desechos de substancias nocivas para asegurarse que los empleados estén protegidos y además para determinar si el sitio cumple con los acuerdos de las leyes aplicables de seguridad y salud.

El DOL, Administración Ocupacional de Seguridad y Salud (OSHA) Dallas, Texas

Teléfono: 001 (214) 767 4736

Departamento de Estado (DOS).

El DOS, dirige el desarrollo de los planes internacionales de contingencias bilaterales y ayuda a coordinar una respuesta internacional cuando los derrames cruzan las fronteras internacionales o

implican embarcaciones de bandera extranjera. Adicionalmente, el DOS, coordinará las solicitudes de ayuda propuestas por gobiernos extranjeros a los EUA, y conducirá las investigaciones de incidentes que ocurran en aguas de otros países.

Departamento de Transporte (DOT).

El DOT, proporciona asesoría experta sobre el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas a través de cualquier medio de transportación. El DOT establece las políticas del empacamiento de materiales peligrosos, manejo y requerimientos de transporte, además de requerimientos de planes de contingencia para fugas de ductos, transporte por ferrocarril y transporte en grandes volúmenes de hidrocarburos.

El Departamento de Seguridad Domestica/Guardia Costera de los EUA (DHS/USCG).

La Guardia Costera de los EUA (USCG) es una agencia del DHS, proporciona el Vice-Presidente del Equipo Nacional de Respuesta, co-presidentes para los Equipos Regionales de Respuesta (ERRs), y pre-designados Coordinadores en el Lugar del Incidente (CLI), con jurisdicción costa afuera para dirigir esfuerzos de reacción y coordinar esfuerzos en la escena del incidentes de contaminación dentro de su jurisdicción. La USCG mantiene instalaciones con personal permanentemente en guardia que pueden ser utilizados como centros de mando, control y vigilancia de descargas de hidrocarburos y materiales peligrosos que ocurran en la zona litoral. La USCG cuenta con expertos disponibles en temas domésticos e internacionales de seguridad y vigilancia de puertos, cumplimiento de leyes marítimas, navegación de barcos y construcción, tripulación, operaciones, y seguridad de embarcaciones e instalaciones marítimas. La USCG podría establecer contratos o acuerdos de cooperación con el estado apropiado en orden de efectuar una acción de respuesta.

Puede ser solicitado al Director de Ciencia y Tecnología de la DHS, para apoyo científico y del Director de Análisis de Información y Protección de la Infraestructura del DHS para información adicional de materiales peligrosos.

DHS, Rama de Respuesta del Octavo Distrito de la USCG, Nueva Orleans, Louisiana
Teléfono: 001 (504) 589 6225

Agencia de Protección Ambiental (EPA).

La EPA co-encabeza, con la USCG, los ERRs y proporciona a los CLIs, pre-designados para responder a los incidentes de contaminación en las áreas interiores y generalmente proporciona al Coordinador de Apoyo Científico (CAC), de respuesta en la zona interior. La EPA proporciona asesoría especializada relacionada con la salud humana y los efectos que puedan causar los derrames de hidrocarburos o liberaciones de sustancias nocivas al ambiente, esto es por medio de métodos y evaluaciones ecológicas y de riesgos a la salud humana; así como las técnicas para el control de contaminaciones al medio ambiente. La EPA podría dar respuesta previo contratos o acuerdos de cooperación con el estado que lo solicite.

EPA, Rama de Prevención y Respuesta, Dallas, Texas

Teléfono: 001 (214) 665 2270

Agencia Federal de Administración de Emergencias (FEMA).

La FEMA, proporciona directivas, normas y asesoría de programas en ayuda técnica durante operaciones de emergencia relacionadas con sustancias nocivas, químicas, y en las actividades relacionadas con emergencias radiológicas (incluyendo la planificación, la instrucción, y simulacros).

FEMA, Rama de Instrucción y Simulacros, Denton, Texas,

Teléfono: 001 (940) 898 5454

Administración de Servicios Generales (GSA).

La GSA, proporciona ayuda logística y apoyo de telecomunicaciones a las dependencias federales durante una situación de emergencia, la GSA puede responder rápidamente con ayuda al estado y a los gobiernos locales El tipo de apoyo proporcionado puede incluir arrendamientos, espacios de oficinas, establecer servicios de telecomunicación, de transporte y de asesoría.

GSA, Coordinador Regional de Emergencia, Forth Worth, Texas

Teléfono: 001 (817) 978 4079

Comisión de Regulación Nuclear (NRC).

La NRC, responderá a liberaciones de materiales radioactivos cuando sea necesario, a fin de monitorear los sitios afectados, además establecer las acciones de respuesta para asegurarse que la salud pública y el medio ambiente estén protegidos, y que las operaciones de respuesta instituidas sean las necesarias. Además, la NRC proporcionará asesoría al CLI, cuando sea requerida para identificar la fuente y el origen de otras sustancias peligrosas.

LA NRC, Administrador, Arlington, Texas

Teléfono: 001 (817) 860 8225

G 201.1.2.2 DEPENDENCIAS ESTATALES.

Comisión sobre la Calidad Ambiental de Texas (TCEQ).

El Código de Aguas de Texas establece a la TCEQ, como la autoridad principal en el estado para tratar asuntos relacionados con la calidad del agua.

La TCEQ, es la agencia líder del Estado de Texas que dirige la respuesta a ciertos derrames de hidrocarburos en el interior y en todos los derrames de Substancias Nocivas en Texas y derrames o liberación de otras sustancias que podrían causar una contaminación e impactar adversamente la calidad del aire.

Comisión sobre la Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) Austin, Texas
Teléfono: 001 (800) 832 8224 / (512) 239-1000
Centro de Emergencias: (24 horas) 001 (512) 463 7727. / (800) 832-8224

Oficina General de Tierras de Texas, (TGLO). La TGLO, es la agencia líder del estado para responder a derrames de hidrocarburos o amenazas de derrames en aguas costeras.

Aguas Costeras: De acuerdo al Acta para la Prevención de Derrames en Texas de 1991 (OSPRE), las aguas costeras son definidas como las aguas y suelo marino del Golfo de México dentro de la jurisdicción del Estado de Texas, incluyendo ramas del Golfo de México sujetas a la influencia de la marea y cualquier otras aguas contiguas que sean navegable por embarcaciones con capacidad de 10,000 galones o más de hidrocarburos.

La Oficina General de Tierras de Texas Austin
Teléfono: 001 (800)-832-8224 (24 horas)

Comisión de Ferrocarriles de Texas (TRRC)

La TRRC, tiene la autoridad para atención a derrames ocasionados por operaciones asociadas con la exploración; desarrollo o producción; incluyendo el almacenamiento y transporte de hidrocarburos, y recursos de gas. Derrames o descarga de desechos de minas también están bajo la jurisdicción del TRRC.

Tuberías: La TRRC tiene la responsabilidad de la seguridad de las tuberías que cargan bióxido de carbono, gas natural y otras sustancias nocivas.

La Comisión de Ferrocarriles de Texas (TRRC) Austin, Texas
Teléfono: 001 (512) 463 6788

Departamento de Parques y Vida Silvestre de Texas (TPWD).

El TPWD, asume la principal responsabilidad de proteger los recursos pesqueros y fauna del estado. El Código de Aguas de Texas y el Código de Parques y Fauna de Texas, le da autoridad al TPWD para investigar y tomar acciones necesarias para identificar la causa y a los responsables de la mortandad de peces y contaminación al ambiente marino.

El Departamento de Parques y Fauna de Texas (TPWD) Austin, Texas
Teléfono: 001 (512)-389-4000 (24 horas),

Departamento de Seguridad Pública de Texas (DPS)

El DPS, desarrollo un protocolo relacionado con los reportes de todas las liberaciones de sustancias nocivas que implican los medios de transporte y la coordinación local de emergencias del transporte en camiones y ferrocarriles públicos.

Oficiales del DPS actúan como CLIs durante incidentes de transporte de sustancias nocivas. El DPS, es responsable de la coordinación local de emergencias de transporte para todas las áreas y puede asumir el papel de CLI dentro de ciudades cuando sea solicitado por el gobierno local. El coordinador local del DPS, está autorizado para dar las órdenes de la emergencia cuando se pruebe que los procedimientos de los operadores son inadecuados.

El Departamento de Seguridad Pública de Texas

Teléfono: 001 512-854-2681 / (877) 438 8877 (24 horas),

Departamento del Transporte de Texas, (TXDOT).

El TXDOT y el TCEQ, han desarrollado un acuerdo por el cual personal, equipo y recursos del TXDOT, pueden ser utilizados en acciones de limpieza financiadas por el estado. Todos los gastos y costos que resultan de las actividades de limpieza están sujetos a reembolso por parte del Fondo para Respuestas a Derrames de Texas.

Rama de Asuntos del Medio Ambiente

Teléfono: 001 (512) 416-3001

G 201.1.2.3 GRUPOS ESPECIALES DE RESPUESTA.

Este anexo identifica las fuerzas especiales disponibles al Equipo de Respuesta Conjunta a través del CLI en la respuesta e información, para ayudar en caso de un derrame significativo de hidrocarburos o de sustancias nocivas. Los párrafos siguientes identifican estas fuerzas especiales y resumen sus capacidades y limitaciones.

Fuerza Táctica Nacional de la USCG (NSF).

La NSF, se creó para ayudar al CLI, en la planeación de respuestas a derrames de hidrocarburos y sustancias nocivas, dentro del Plan Nacional de Contingencias. La NSF es el único equipo de profesionales de la USCG altamente entrenado para proporcionar una respuesta inmediata con equipo especializado para ayudar al CLI, a prepararse para responder a derrames de sustancias químicas e hidrocarburos para con ello reducir el daño al medio ambiente y el posible impacto adverso a las personas.

La NSF está formada por cuatro unidades que incluye tres equipos de Reacción. Estos equipos son: El equipo de reacción del Atlántico de 35 miembros ubicado en Fort Dix, NJ; el equipo de Reacción del Golfo de 38 miembros ubicado en Mobile, AL; el Equipo de Reacción del Pacífico de 39 miembros ubicado en Novato, CA. Una cuarta unidad, siendo el Centro de Coordinación del Equipo Nacional de Reacción (NSFCC), maneja los equipos de reacción

Los tres equipos Tácticos, proporcionan personal entrenado y el equipo especializado para ayudar al CLI, a fin de estar alerta para combatir, estabilizar y contener derrames, así como controlar o dirigir las acciones de la respuesta de los equipos y/o contratistas responsables. El Equipo Táctico del Golfo es la Fuerza Táctica designada para responder en la Zona Costera del sur de Texas y

puede ser avisado directamente por el CLI para que preste la ayuda necesaria. El NSFCC puede proporcionar el siguiente apoyo al CLI:

- Apoyo técnico, equipo y otros recursos para incrementar el personal del CLI durante la respuesta a derrames.
- Ayuda para coordinar el uso de recursos privados y públicos a favor del CLI durante una respuesta o amenaza de un derrame de hidrocarburos o sustancias nocivas.
- Ayuda para la revisión del Plan de Contingencia del Área, incluyendo una evaluación del equipo de respuestas, así como la coordinación entre agencias públicas responsables y organizaciones privadas.
- Apoyo para localizar recursos de respuesta a derrames para responder y planificar; usando el inventario electrónico nacional e internacional de recursos para respuestas actualizado por el NSFCC.
- Efectuar coordinaciones y evaluaciones durante los simulacros de respuesta a derrames.
- Inspeccionar los equipos de respuesta pre-localizados en el distrito.
- Proporciona ayuda en el manejo de los medios de información por medio del Equipo de Ayuda de Información Pública (PIAT). Ubicado en el NSFCC.

La NSF cuenta con un inventario amplio del equipo especializado para llevar a cabo su misión de respuesta. Este equipo es almacenado generalmente en "paquetes preparados" en remolques y tarimas para su rápida transportación ya sea por vía aérea y/o superficie. Este equipo incluye: barreras inflables de altamar, un Sistema Desnador para Navíos de Oportunidad, Puestos de Comando Móviles, barreras contenedoras, una variedad de embarcaciones menores, generadores portátiles, equipo de comunicaciones, bombas hidráulicas de aire y de dirección directa, vehículos de respuesta para sustancias nocivas, equipo de monitoreo, equipo de protección de personal y equipo fotográfico.

Equipo de Ayuda para Información Pública (PIAT).

El PIAT, es un grupo de personal del NSFCC, que está disponible para ayudar al CLI, a cumplir las demandas de información pública durante una respuesta o un simulacro. Los miembros del PIAT están entrenados y calificados por el NSFCC para proporcionar documentación fotográfica de actividades de respuesta. Se recomienda su asesoría cada vez que el CLI, requiera apoyo de afuera para asuntos públicos. Las solicitudes de ayuda para el PIAT, se pueden hacer por medio del NSFCC o el NRC.

El Grupo de Respuesta del Distrito, USCG DRG Y DRAT

El DRG, es una estructura dentro de cada Distrito de la USCG, para organizar los recursos del distrito y un sistema para apoyar al CLI de la USCG durante una respuesta a un incidente de contaminación. El DRG, de la USCG asesora al CLI, proporcionándole apoyo técnico, personal, y equipo, inclusive el equipo pre-posicionado de la USCG. Cada DRG, se compone de todo el personal de la USCG y equipo en su Distrito, incluyendo equipo para combatir incendios y equipo adicional pre-posicionado, así mismo el Equipo de Asesores de Respuesta del Distrito (DRAT), proporcionara apoyo al CLI, en el caso de que el derrame rebase las capacidades locales

de respuesta. Las funciones de respuesta del DRG es el de brindar la ayuda solicitada por el CLI de la USCG. Solicitaciones de apoyo pueden incluir pero no está limitado a:

- Preparar o desplegar el equipo pre-posicionado si lo requiere el CLI.
- Proporcionar personal adicional del distrito con habilidades técnicas requeridas en la escena por el CLI durante respuestas a derrames.
- Proporcionar un contratista/oficial de finanzas para servir como parte del personal del CLI en el caso que se necesiten recursos financieros del Fondo de Responsabilidad para Casos de Derrames de Hidrocarburos (OSLTF), o del Fondo de Compensación y Responsabilidad Comprensivo de Respuesta Ambiental (CERCLA).
- Proporcionar equipo de comunicación y personal para operar ese equipo en apoyo a la operación. El Octavo Distrito tiene la capacidad de responder con dos unidades de Comunicación Satelital (COMSAT).
- Proporcionar Equipo de Respuesta para Asuntos Públicos (PART), un oficial de asuntos público será asignado para ayudar al CLI en todos los asuntos externos (esta persona manejará todas las indagaciones de los medios de prensa y otras fuentes no gubernamentales) y aconsejará al CLI en las implicaciones públicas de asuntos con decisiones pendientes con respecto a las actividades de la respuesta. Este equipo puede responder inicialmente dentro de 6 a 12 horas con apoyo adicional dentro de 24 horas. Está equipado con un juego portátil de asuntos públicos.
- Proporciona vuelos de reconocimiento, de sensibilidad remota y el acceso para obtener estos recursos.

El DRAT proporcionará la ayuda solicitada por el CLI de la USCG. Solicitaciones de apoyo pueden incluir pero no está limitado a:

- Preparar o desplegar el equipo pre-posicionado y el equipo de combate de incendios marinos si los requiere el CLI.
- Identificación y coordinación del personal adicional del distrito con habilidades técnicas que requiera en la escena el CLI durante respuestas a derrames.
- Proveer información con respecto a otros planes de contingencia costera y del interior si son solicitados.
- Proporcionar un contratista/oficial de finanzas para servir como parte del personal del CLI en el caso que se gasten los fondos del OSLTF o CERCLA.

La Armada de los Estados Unidos de América., (USN).

La USN, es la Dependencia Federal con mayores conocimientos y experiencia en el salvamento de barcos, en el control de daños a bordo de barcos y en trabajos de buceo. La Armada cuenta con gran cantidad de equipo y personal especializado para participar en estas tareas. Tiene equipo específicamente diseñado para la contención, recolección y salvamento de incidentes relacionados con la contaminación en alta mar.

- El Supervisor de Salvamento (SUPSALV), proporciona ayuda en salvamentos y cuenta con una bodega en cada costa con equipo de salvamento y de respuesta a derrames.

- Las bases individuales de la Armada, también almacenan equipo limitado de respuesta a derrames.

Equipo de Respuesta Ambiental de la EPA (ERT).

El ERT, tiene experiencia en tecnología de respuesta, biología, química, hidrología, geología e ingeniería ambiental. El ERT, puede proporcionar al CLI, equipo especial para combatir derrames de químicos, además de apoyar al CLI, con información de la evaluación del peligro y/o riesgo, pruebas y análisis de múltiples medios de evaluación de riesgos, seguridad en la localidad, las técnicas de limpieza, de descontaminación, de protección a los abastecimientos de agua, uso de dispersantes, evaluación del medio ambiente, grado de limpieza necesario, y disposición propia de materiales contaminados. El ERT también ofrece cursos de capacitación de personal de respuestas a derrames.

Equipo Regional de Emergencia para Derrames, (RESET).

La Región VI de la EPA ha establecido un Equipo Regional de Emergencia para Derrames (RESET), localizado en Dallas, Texas, para proporcionar asistencia científica de ingeniería técnica y administrativa al CLI. En áreas donde el USCG, tiene responsabilidad de respuesta a incidentes, los elementos técnicos del RESET, estarán disponibles durante emergencias de derrames. El RESET o sus elementos pueden ser activados por el representante de la EPA ante el Equipo Regional de Respuestas (ERR) El RESET, tiene los siguientes cargos designados:

- Oceanógrafo.
- Especialista en Protección Ambiental.
- Ingeniero Químico.
- Ingeniero Civil.
- Biólogo.
- Químico.
- Recolector de Muestras Acuáticas.
- Buzos.
- Asesor en Pesquerías.
- Asesor en instalaciones Petroleras.
- Asesor en pesticidas.
- Asesor en Radiación.
- Asesor en Abastecimientos de Agua.
- Asesor en Desechos.

La Agencia de Substancias Tóxicas y Registro de Enfermedades, (ATSDR).

La ATSDR, mantiene registros apropiados sobre la exposición a enfermedades; así mismo proporciona cuidado médico y pruebas médicas individuales durante emergencias de salud pública; desarrolla, mantiene, e informa al público con respecto a los efectos de sustancias tóxicas; mantiene una lista de áreas restringidas o cerradas debido a contaminaciones; conduce investigaciones examinando la relación entre exposiciones y enfermedades; así como evaluaciones de salud en sitios contaminados. La ATSDR también ayuda a la EPA, a identificar

la mayoría de las sustancias nocivas en sitios de CERCLA, así mismo desarrolla los lineamientos de perfiles toxicológicos de sustancias nocivas, y desarrolla materiales educativos relacionados con los efectos de la salud de sustancias tóxicas. Los recursos de la ATSDR son una herramienta importante para que el CLI asesore en los efectos posibles a la salud pública durante una emergencia ambiental.

Asesores de Salud Pública/Oficial de Salud Ambiental.

El Centro para el Control de Enfermedades (CDC), y la USCG tienen disponibles los servicios de Asesores en Salud Pública y Oficiales en Salud Ambiental (USCG) para apoyar al CLI en sus responsabilidades relacionadas con riesgos de salud y seguridad durante un incidente de contaminación.

Los Asesores de Salud Pública y los Oficiales de Salud Ambiental tienen amplia experiencia en problemas de salud, los cuales proporcionan ayuda al CLI, evaluando las posibles amenazas a la salud pública debido a la exposición durante el incidente, por lo que recomiendan las medidas adecuadas de protección al personal dentro del área de respuesta. Las áreas adicionales de ayuda disponible son:

- El desarrollo de consideraciones para medidas de seguridad y salud para planes de contingencia local.
- Información de la ubicación y disponibilidad de servicios de laboratorio, asesores expertos, hospitales, y otras facilidades del tratamiento.
- Visitas al lugar del derrame para determinar las amenazas a la salud humana, a fin de recomendar las pruebas al medio ambiente o los procedimientos de posible exposiciones.
- Estudiar a fondo la información disponible acerca del incidente contaminante a fin de estimar el potencial existente de sustancias nocivas a que se exponga el personal en el sitio del incidente, u otro sitio fuera del principal.
- Determinar los potenciales de peligros tóxicos de las sustancias identificadas en el sitio.
- Proveer servicios de asesoría en caso de necesidad de reubicar residentes cercanos al sitio o tomar otras precauciones preventivas.
- Señalar las potenciales formas de exposición a la población en base a la contaminación terrestre, dirección de viento, contaminación de agua, la bioamplificación, y los efectos sobre la cadena alimenticia.
- Revisar los planes de salud y seguridad de los trabajadores en el sitio del incidente, así como proporcionar recomendaciones acerca de las operaciones y las regulaciones apropiadas de la OSHA para la seguridad y salud de los trabajadores.
- Investigar quejas contra las condiciones de salud reportadas por los trabajadores en el sitio del incidente.
- Coordinar la respuesta apropiada relacionada en asuntos de salud con las dependencias federales, estatales y locales de salud y la comunidad médica en particular.
- Proporcionar asesoría y asistencia requerida por el CLI en relación con asuntos de salud, así como las relaciones con la comunidad y tratos con los medios informativos.

- Establecer y mantener un inventario actualizado de la literatura de investigaciones y estudios sobre los posibles efectos de sustancias tóxicas a la salud.

Equipo de Salvamento del Centro de Seguridad Marítima de la USCG.

Los miembros del Equipo de Salvamento del Centro de Seguridad Marítima participan como asesores técnicos en asuntos de la estabilidad o integridad estructural de embarcaciones. El equipo normalmente está formado por 6 u 8 arquitectos navales y un especialista en computación, el personal cuenta en el lugar del incidente con computadoras portátiles que se integran vía de moduladores/demoduladores con una computadora central. En la computadora central se mantienen los datos digitales de más de 4,000 cascos de barco. Las computadoras portátiles tienen instaladas el programa HECSALV, un programa de salvamento a embarcaciones, que proporciona datos específicos esenciales de la embarcación. Durante las horas de trabajo normales, el equipo puede ser contactado al 001-202-366-6481; a otras horas, pueden ser contactados a través de la sede de la USCG al 001-202-267-2100.

Programa Especial de Monitoreo de Tecnologías Avanzadas de Respuesta (SMART).

El SMART, establece un sistema de monitoreo de recolección y reporte rápido en tiempo verdadero de información basada científicamente, proporcionando al CLI, con opciones para tomar decisiones durante la incineración u operaciones de dispersantes. El SMART, recomienda métodos de monitoreo, equipo, entrenamiento de personal y procedimientos de comando y control que mantienen un equilibrio entre la demanda operacional para la respuesta rápida y las necesidades del CLI de recibir información del sitio para poder tomar decisiones. El SMART, no está limitado a respuestas de derrames de hidrocarburos. Puede ser adaptado a respuestas de sustancias nocivas donde la emisión aérea debe de ser monitoreada y a respuestas de sustancias químicas basadas en hidrocarburos derramados en agua dulce o marina.

El SMART del Equipo Táctico del Golfo proporciona monitoreo de incineraciones y aplicaciones de dispersantes conducidas bajo el plan pre-aprobado del RRT VI para la aplicación de dispersantes y de incineraciones.

La activación del SMART del Equipo Táctico del Golfo, debe hacerse inmediatamente cuando el CLI, considere el uso de dispersantes o de incineración.

El CLI puede activar el SMART del Equipo Táctico del Golfo llamando al 001-(334) 441-6682.

G 202 COORDINADOR EN EL LUGAR DEL INCIDENTE:

Se utilizarán las mismas funciones y responsabilidades que señala el Plan MEXUS (sección 202 página 6).

G 203 COORDINADOR ASESOR Y DE ENLACE:

Los CAEs de ambas partes, tienen como funciones las establecidas en el Plan MEXUS (sección 203 página 7, 8).

G 204 ESTADO MAYOR DEL CLI:

Ver lo que señala el Plan MEXUS (sección 204 página 8)

G 204.1 OFICIAL DE SEGURIDAD:

Ver lo que señala el Plan MEXUS (sección 204.1 página 8)

G 204.2 OFICIAL DE INFORMACIÓN:

Ver lo que señala el Plan MEXUS (sección 204.2 página 8) y además contará con las siguientes Normas Generales para la Diseminación de Información.

G 204.2.1 POLÍTICAS REFERENTES A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

La opinión que guarda el público en general sobre la respuesta a un derrame de petróleo no se basa en las medidas que se han tomado, sino en la información que ha recibido. Mantener informados a los medios de difusión es tan importante como cualquier otra medida y constituye una función primaria del CLI. Los boletines informativos oportunos y precisos ayudan a disminuir el temor del público y contribuyen a levantar la confianza en las autoridades para responder a derrames de hidrocarburos.

En la mayoría de los casos, corresponderá al CLI, conjuntamente con el CLI estatal y un representante de la Parte Responsable (RP), ofrecer conferencias de prensa o aprobar los boletines informativos relacionados con las tareas de limpieza. Sin embargo, esta información debe ser recopilada y analizada por una persona designada, quien además debe coordinar las labores de relaciones públicas en el lugar y estar muy bien enterada del estado que guardan las acciones de respuesta.

Este puesto debe ser ocupado inicialmente por el ayudante del Oficial de Relaciones Públicas (PAO) del USCG de la USCG; por parte de la Primera Zona Naval será el Oficial de Relaciones Públicas, a fin de asegurar un flujo efectivo de información. Debe nombrarse a una persona de la parte responsable; asimismo una por cada dependencia afectada para mantener informados a los medios de difusión. El número de personas que se necesiten para responder a las preguntas variará según el alcance del incidente y el interés de los medios.

En el caso de derrames pequeños, la intervención del PAO podría resultar suficiente. En derrames mayores, el interés de los medios, puede aumentar y podría resultar necesario solicitar la ayuda de otras fuentes, tales como el equipo de relaciones públicas del distrito (PART) de la USCG o el equipo de apoyo para la Información Pública de la USCG conocido como PIAT, y la contraparte de la Primera Zona Naval. A continuación aparece una lista de cotejo y verificación que delinea las normas de relaciones públicas durante las operaciones de respuesta.

G 204.2.2 RELACIONES PÚBLICAS:

Es importante proporcionar la información directamente a la comunidad afectada, evitando el riesgo de que ésta reciba datos incompletos o distorsionados a través de los medios. Con el trato

directo, el público podrá comprender mejor lo ocurrido y lo que se está haciendo. Las relaciones con la comunidad podrían consistir de reuniones públicas, la redacción de discursos y la coordinación con las autoridades locales.

Las reuniones públicas representan un medio efectivo para responder a las preguntas de ciudadanos preocupados por el incidente. En estas conferencias se haría énfasis en el interés de las dependencias federales, estatales y locales por atender las inquietudes de los ciudadanos sobre el impacto al medio ambiente.

Si un área ha sido afectada o si existe la posibilidad de que resulte adversamente afectada por un derrame, el PAO puede gestionar que el CLI, el OSC, el representante de relaciones públicas de la Parte Responsable y representantes de otras dependencias involucradas se reúnan con el público interesado.

Para lograr esto, el PAO debe informar al Funcionario del Gobierno Municipal o Estatal que corresponda, que el CLI, tiene interés en celebrar una reunión pública. Para lo cual pedirá al Funcionario de Gobierno que le sugiera el lugar mas apropiado. Podría ser en el Palacio Municipal (City Hall), el auditorio de una escuela, el sitio de reunión de algún club local, etc. La noticia de la reunión deberá ser difundida a través de la radio, televisión y prensa. En todos los boletines de prensa, se añadirá el hecho de que va a celebrarse una reunión pública. El PAO también puede colocar algunos pequeños avisos en los aparadores de comercios locales. Es necesario recordar que todas las dependencias federales, estatales y locales están trabajando para el público y que les interesa que los ciudadanos estén bien informados y todas sus dudas sean aclaradas.

G 204.2.3 INFORMACIÓN INTERNA:

Resulta de vital importancia mantener informados en forma constante y precisa a todos los que integran el equipo de rescate, del estado que guardan las operaciones. Esto se conoce como información interna.

Como mínimo, todo el personal asignado a las tareas de rescate debe tener acceso a la Hoja de Datos preparada a diario por el PAO. Esto ayudará a mantener un flujo de información ininterrumpido y preciso.

G 204.2.4 CONFERENCIAS DE PRENSA:

Por lo regular, los incidentes contaminantes que generan un interés especial entre los medios informativos requieren de conferencias de prensa o breves reuniones de actualización informativa, estas reuniones con la prensa ofrecen la oportunidad de filmar a funcionarios de mayor jerarquía al responder a las diversas preguntas. El personal encargado de organizar las conferencias y reuniones debe asegurarse de la disponibilidad de los altos funcionarios y procurar que estén al tanto de todo lo ocurrido, sobre todo en áreas que hayan despertado especial interés. Resulta provechoso distribuir algún boletín, declaración o paquete informativo antes de iniciar la

conferencia de prensa. El portavoz debe acudir a la reunión con una idea clara de los puntos específicos que van a abordarse y anticipar las preguntas que puedan hacerse. Gráficas, diagramas y demás material visual facilita las presentaciones y permite explicar más claramente las tareas de salvamento que se estén realizando.

Debe prepararse y entregarse a los medios informativos una relación con el horario y lugares donde vayan a celebrarse las conferencias de prensa. Puede resultar conveniente llevar a cabo estas conferencias cerca de donde ocurrió el incidente contaminante. Sin embargo, ante todo debe determinarse si esto puede realizarse con seguridad. Los edificios públicos en posibilidad de recibir a la prensa deben ser fácilmente identificables. Podrían ser las instalaciones de la SM-AM o USCG, Palacio Municipal, estaciones de policía o bomberos u otros edificios del gobierno estatal o local.

Algunas personas de los medios informativos podrían solicitar acceso al lugar del derrame a fin de tomar fotografías. El acceso directo a bienes particulares, tales como las instalaciones, embarcaciones o barcas quedaría bajo control de sus propietarios. Los periodistas podrían contratar su propia embarcación o aeronave para tomar sus fotos.

Las zonas de seguridad establecidas ayudarán a mantener a los medios a una distancia segura del sitio del incidente. Nadie podrá entrar a la zona de seguridad sin el consentimiento expreso del CLI o su representante en el lugar.

Un derrame mayor propiciará una demanda de mayor información por parte de funcionarios públicos. Todo asunto relacionado con la política aplicada al caso deberá turnarse al CLI. Es posible que un PAO tenga que preparar material informativo especial para funcionarios públicos que soliciten mayores datos sobre el incidente.

G 204.2.5 CENTRO DE INFORMACIÓN CONJUNTA (CIC):

Cuando ocurra un derrame mayor y se espere que el interés de los medios informativos dure varios días el CLI, podría decidir crear un Centro de Información Conjunta (CIC), a fin de coordinar las actividades de relaciones públicas. Las actividades de este centro incluyen:

- Suministrar múltiples líneas telefónicas para atender las llamadas recibidas. Atenderían este banco de teléfonos, personas especialmente capacitadas para esta tarea.
- Asegurar la presencia de funcionarios federales, estatales y locales, así como representantes de la parte responsable, para contestar las preguntas de medios informativos.
- Emitir boletines de prensa a los medios, con copia a los funcionarios encargados de las labores de salvamento.
- Programar y coordinar las conferencias de prensa y las reuniones informativas.
- Conceder a la parte responsable la oportunidad de coordinar conjuntamente con las labores informativas del CLI, sus relaciones con los medios de difusión.

Se recomienda que el JIC se mantenga independiente del Centro de Comando. Esto permitirá un mayor control del flujo informativo, sin interferir con las operaciones de respuesta. El equipo que requiera el CIC variará de acuerdo con la magnitud del incidente.

G 204.3 OFICIAL DE ENLACE:

Ver lo que señala el Plan MEXUS (sección 204.3 página 8).

G 205 CENTROS DE RESPUESTA CONJUNTA.

Ver lo que señala el Plan MEXUS (sección 205 página 8).

G 205.1 CONSIDERACIONES PARA LOS CENTROS DE RESPUESTA CONJUNTA EN MÉXICO:

En caso de un derrame en aguas mexicanas, el Centro de Respuesta Conjunta se establecerá en las instalaciones de la Primera Zona Naval, o en las instalaciones de SM-AM, que se encuentren en las inmediaciones del lugar del incidente.

En caso de un derrame grande o complejo, el Centro de Respuesta Conjunta se podría reubicar en un local más grande que cuente con la capacidad y medios necesarios para facilitar los esfuerzos de la respuesta.

G 205.2 CONSIDERACIONES PARA LOS CENTROS DE RESPUESTA CONJUNTA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:

En caso de un derrame, el Centro de Respuesta Conjunta (CRC), se establecerá inicialmente en las oficinas de la Capitanía de Puerto donde ocurra el derrame (si sucede en aguas de EUA), o se establecerá en la oficina de la Capitanía de Puerto responsable del área hacia donde el derrame se dirige. Además se podría establecer un puesto de comando de campo en el lugar del incidente o cerca de este si se necesita.

En caso de un derrame grande o complejo, el Centro de Respuesta Conjunta, podría reubicarse en instalaciones más grandes para facilitar los esfuerzos de la respuesta. Varias consideraciones deben tomarse en cuenta cuándo una localidad se va a escoger para servir como un Centro de Respuesta Conjunta. Estas consideraciones incluyen:

- Ubicación.- El CRC, debe estar en el área del derrame. Localidades altas podrían aumentar comunicaciones de radio con unidades de campo y miembros del equipo de respuesta. El CRC debe ser capaz de sostener las operaciones de la respuesta las 24 horas del día por varios días (mínimo dos semanas).
- Tamaño.- El CRC, debe ser capaz de albergar a todo el personal de la respuesta de las dependencias participantes. Para incidentes mayores el número de personal puede llegar fácilmente hasta 200.
- Estacionamiento.- Un estacionamiento amplio para acomodar un número grande de vehículos privados, gubernamentales y de respuesta.

- Electricidad.- Se desea un número grande de conexiones eléctricas para acomodar un número grande de computadoras, teléfonos celulares y equipos de comunicaciones que se necesitarán para coordinar la respuesta.
- Teléfonos.- Un suficiente número de líneas de teléfono deben estar disponibles, la compañía telefónica pudiera ser notificada previamente para asegurarse que un número apropiado de líneas estarán disponibles.
- Operaciones Aéreas.- Sobrevuelos serán necesarios para monitorear el incidente. Adecuadas Pistas de aterrizaje para helicópteros se desean en la proximidad del CRC.
- Seguridad.- Una ubicación cercada o un área con acceso restringido se desea para que el CRC, mantenga el control adecuado del personal de respuesta y visitantes al CRC.

G 205.2.1 UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE RESPUESTA CONJUNTA DE LOS EUA:

La siguiente es una lista corta de sitios en el sur de Texas que podrían ser usados como un CRC en caso de un derrame de hidrocarburos grande:

En Corpus Christi:

- El Hotel Omni Corpus Christi
Contactar: Representante de Rentas
Teléfono: 001 (361) 883 8543
Descripción: hasta 38,000 pies cuadrados de espacio disponibles
- Torre II Departamento de Prevención de la USCG
Contactar: Jefe, Departamento de Planeo o Asistente al Jefe
Teléfono: 001 (361) 888 3162
Descripción: Cuarto de conferencia para 100 personas, Centro de Comando para 30 personas.
- La Estación Naval de Ingleside
Contactar: Oficial de Preparación para Desastres o al Oficial de Seguridad
Teléfono: 001 (361) 776 4463
Descripción: Centro de Comando para 20 personas

- American Bank Center
POC: Representante de Ventas
Teléfono: 011 (361) 883 8543
Descripción: Hasta 76,500 pies cuadrados disponibles

En Brownsville:

- Cuerpo de Bomberos de Brownsville
Centro de Instrucción de la estación cercana al Puerto de Brownsville
Contactar: Oficial de Entrenamiento

Teléfono: 001 (956) 831 7424

Descripción: Cuarto de conferencias para 50 personas

- El Hotel Sheraton de la Playa
POC: Representante de Ventas
Teléfono: 001 (956) 761 6551
Descripción: 7,500 pies cuadrados disponibles en varios tamaños

G 300 PLANEAMIENTO:

G 301 SITUACIÓN:

Ver lo que señala el Plan MEXUS (sección 301 página 9).

La situación geográfica que existe entre México y los E.U.A., requiere contar con planes y mecanismos para combatir, controlar y restaurar los ecosistemas en caso de verse amenazados por derrames de hidrocarburos y/o otras sustancias nocivas en la mar. La coordinación de esfuerzos entre ambos países permitirá desarrollar una reacción oportuna ante incidentes de contaminación que pudieran presentarse dentro de los límites geográficos establecidos anteriormente.

Existen áreas fronterizas en México como en los EUA que están consideradas como áreas ambientalmente sensibles de sufrir alguna contingencia por derrames de hidrocarburos debido a las actividades que en ellas se desarrollan.

G 302 CONDICIONES DE RESPUESTA:

Cada país tendrá una lista como lo señala el Plan MEXUS (sección 302 página 9), de sus recursos humanos y materiales a emplearse en una contingencia de derrame de hidrocarburos y otras sustancias nocivas que puedan afectar los mares y las costas. Estas listas pueden encontrarse en los respectivos planes de contingencia locales que son requeridos sean actualizados constantemente.

G 302.1 DISPOSICIÓN DE HIDROCARBUROS Y OTRAS SUSTANCIAS NOCIVAS RECOLECTADAS:

G 302.1.1 ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN EN MÉXICO:

En México, el responsable del incidente contratara a la(s) compañías autorizadas para la recepción del material contaminante, la SM-AM en coordinación la PROFEPA deberán asegurarse que el material recolectado sea dispuesto de acuerdo con las leyes federales, estatales y municipales que sean aplicables. La SM-AM, actuando como CLI, es responsable de asegurar que la disposición sea segura y de acuerdo con las leyes aplicables.

La PROFEPA determinara en coordinación con el responsable del incidente en si el material que va a ser recuperado es un desecho o un producto que se pudiera volver a usar.

Las responsabilidades de la SM-AM y PROFEPA es de asegurarse que las acciones de la(s) compañías contratadas para responder al incidente incluirán entre otras:

- No depositar los residuos en recipientes ó áreas destinadas para basura normal.
- Asegurar que en caso de que se requiera retener un recipiente para el almacenamiento del material recuperado en el área de generación, el cual debe: ser menor a 200 litros, contar con tapa, colocarse sobre una superficie impermeable (residuos líquidos) y plana, estar claramente identificado y trasladarse al final del turno hasta el almacén temporal de residuos peligrosos para trasvase.
- Elaborar las requisiciones para el transporte y disposición final de los residuos peligrosos.
- Asegurar que la empresa contratada de la recolección y disposición final de los residuos peligrosos cuenta con los permisos expedidos por la SEMARNAT y SCT.
- Llenar el Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos, cada vez que se entregan residuos peligrosos al transportista
- Entregar un original y dos copias del manifiesto al transportista, firmadas. Una copia conserva el responsable del incidente, hasta que se tenga el original sellado.
- Informar a la SEMARNAT del retraso en la recepción de los manifiestos, en caso de que el transportista no entregue, los manifiestos sellados dentro de los 30 días siguientes a la recolección.
- Recibir los manifiestos originales debidamente sellados y firmados por el transportista y destinatario final.
- Conservar y resguardar los manifiestos por 10 años.
- Elaborar y entregar a la SEMARNAT en el mes de julio y enero de cada año, el Reporte Semestral de Residuos Peligrosos Enviados para su Reciclaje, Tratamiento, Incineración ó disposición final y anexar las copias de los Manifiestos sellados, entregados por la empresa transportista durante este período.

Responsabilidades del Transportista:

- Cargar y transportar los residuos peligrosos hasta su punto de disposición final.
- Firmar el original del Manifiesto y asegurar el sello y firma de la compañía que recibe los residuos para disposición final.
- Remitir al generador los manifiestos originales, antes de los 30 días siguientes a la recolección.

G 302.1.2 ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN EN LOS EUA.

En los EUA, la Parte Responsable (RP), o la Organización de Respuesta a Derrames de Hidrocarburos (OSRO), es responsable de asegurarse que el material recolectado sea dispuesto de acuerdo con las leyes federales y estatales que sean aplicables. La USCG actuando como CLI, es responsable de asegurarse que la disposición sea conducida segura y responsablemente de acuerdo con las leyes aplicables. Durante el proceso de disposición, la USCG se asegurará de que:

- La RP u OSRO, determinan si el material que va a ser recuperado es un residuo o un producto que se pudiera volver a usar.
- Todo el material recuperado será empacado y asegurado durante el tiempo que sea necesario hasta que ya no exista algún peligro potencial de que se derrame mientras el material éste almacenado.
- La RP u OSRO, identificarán cada uno de los diferentes residuos.
- Se almacena muestra representativa de cada residuo
- Una muestra representativa será analizada por un laboratorio certificado.
- La RP u OSRO, recibirán la clasificación apropiada y el número de código del desperdicio identificado.
- La RP u OSRO, recibirá un número temporal de identificación de la Agencia de Protección del Medio Ambiente (EPA) y en Texas, un número del generador si no esta registrado con la EPA o con el Comisión sobre la Calidad Ambiental de Texas (TCEQ).
- La RP u OSRO, obtendrán la autorización para el establecimiento de sitios para el almacenamiento temporal del material recuperado.
- RP u OSRO, contratarán los servicios de una compañía que esté registrada para transportar sustancias nocivas, si el material es nocivo, y si la sustancia no es nociva, que la compañía de transporte sea registrada.
- El desperdicio será llevado a un sitio aprobado para su disposición.

G 303 INFORMACIÓN:

De acuerdo a lo que señala el Plan MEXUS (sección 303 página 9). Los CLI, son responsables de dar la información que se encuentra asentada en la sección G 105 SISTEMA DE RESPUESTA Y POLÍTICAS y además la información relevante para combatir la contingencia que esté presente, en sus respectivas áreas, principalmente cuando las operaciones que se realicen sean de interés mutuo, debido a la magnitud del incidente y sobre todo por la situación geográfica donde se presente, ya que esto determinará una posible afectación para ambos países.

G 304 DESMOVILIZACIÓN (FIN DE LA OPERACIÓN):

Cuando se realicen operativos para combatir o controlar una contingencia por derrame de hidrocarburos, en las cuales se encuentren participando los dos países, la decisión de dar por terminadas las operaciones y llevar a cabo la desmovilización del ERC, la podrán tomar los PERC, por recomendaciones conjuntas o unilaterales del CLI y el CAE, según lo que señala el Plan MEXUS (sección 304 página 9).

G 305 ASESORÍA TÉCNICA:

G 305.1 COORDINADOR DE APOYO CIENTÍFICO (CAC):

Ver lo que señala el Plan MEXUS (sección 305.1 página 9)

G 305.1.1 ASESORÍA TÉCNICA EN MÉXICO:

De acuerdo al Plan MEXUS (sección 305.1 página 9). Los CLI, asignarán los asesores técnicos que consideren necesarios, basándose en los requerimientos del incidente contaminante, así mismo intercambiarán las opiniones de asesoría entre los dos países, con el fin de tener una respuesta más eficaz ante la contingencia presentada.

El Coordinador de Apoyo Científico (CAC), será el Inspector del Mando Naval de la Primera Zona Naval, quien fungirá como representante directo del CLI, para coordinar los operativos que lleven a cabo los especialistas de la Estación de Investigación Oceanográfica Tampico, como son: Meteorólogos, Océanólogos, Biólogos, etc.

G 305.1.2 ASESORÍA TÉCNICA EN LOS EUA:

Dependencias federales y estatales podrían colocarse juntas para formar un grupo de apoyo científico y así poder asesorar al CLI en forma de estrategias de respuesta y consideraciones en varias áreas de la respuesta. Algunas de las dependencias que podrían responder a dar apoyo científico incluyen:

G 305.1.2.1 ASESORÍA TÉCNICA FEDERAL:

Coordinares de Apoyo Científico de la NOAA, (CAC): Los CACs de la NOAA son los asesores principales de la USCG, para asuntos científicos, comunicaciones con la comunidad científica, y para la coordinación de pedidos de ayuda adicionales del estado y otras dependencias Federales con respecto a estudios científicos. El CAC de la NOAA es el Asesor principal del CLI, y como tal, el CAC de la NOAA dirigirá un equipo científico y se esforzará para encontrar un consenso entre la comunidad científica para todas las recomendaciones dadas al CLI que afecten la respuesta. El CAC también puede ayudar al CLI con la información del desplazamiento y trayectoria del derrame. Dos CACs de la NOAA han sido asignados al Octavo Distrito de la USCG en Nueva Orleans, Louisiana.

Teléfono: 001-(504) 589-4414.

Dependencia de Peces y Fauna de los EUA

Apoyo científico para asuntos de vida silvestre.

Localidades: Houston, Texas y Slidell, Louisiana

Teléfono: 001 (713) 286-8282 (Houston)

001 (504) 534-2235 (Slidell)

G 305.1.2.2 ASESORÍA TÉCNICA ESTATAL:

El Coordinador de Apoyo Científico de la Oficina General de Tierras de Texas (CAC del estado) es el Asesor principal del Coordinador en el Lugar del Incidente del Estado (CLIE) relacionado con asuntos científicos, comunicaciones con la comunidad científica y para la coordinación de solicitudes de ayuda adicionales del estado y universidades con respecto a estudios científicos de derrames de hidrocarburos. El CAC del estado coordinará todas las actividades científicas del Estado con el CAC de la NOAA y se esforzará por conseguir un consenso en asuntos científicos que pudieran afectar la respuesta. Como líder del equipo de modelos de trayectoria en el Estado,

el CAC del estado puede apoyar al CLIE y al CAC del NOAA informando sobre los movimientos y trayectorias del derrame utilizando una extensa información y modelos de datos históricos y medidas de corrientes en las aguas del estado de Texas. Modelos de trayectorias del estado serán realizadas en cooperación con los de líder federal (CAC de la NOAA). El CAC del estado se puede contactar a la Oficina General de Tierras de Texas al 001 (512) 475-1575.

Substancias Nocivas:

La Comisión sobre la Calidad Ambiental de Texas, (TCEQ) es el Asesor principal, técnico y científico del CLIE durante acontecimientos de Substancias Nocivas. El CAC de la TCEQ manejará los asuntos científicos, comunicaciones con la comunidad científica y la coordinación de solicitudes de ayudas adicionales del estado y universidades con respecto a estudios científicos de derrames de sustancias nocivas. El CAC de la TCEQ coordinará todas actividades del Estado con el CAC de la NOAA y se esforzará para conseguir un consenso en asuntos científicos que afecten. Los CACs de la TCEQ se pueden contactar al 001-(512) 463-7727.

G 305.2 METEORÓLOGOS:

Ver lo que señala el Plan MEXUS (sección 305.2 página 9)

G 305.3 OCEANÓGRAFOS:

Ver lo que señala el Plan MEXUS (sección 305.3 página 9)

G 305.4 ESPECIALISTAS EN TECNOLOGÍAS DE RESPUESTA:

Ver lo que señala el Plan MEXUS (sección 305.4 página 10)

G 305.5 TÉCNICOS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG):

Ver lo que señala el Plan MEXUS (sección 305.5 página 10)

G 305.6 ESPECIALISTAS EN MANEJO DE DESECHOS:

Ver lo que señala el Plan MEXUS (sección 305.6 página 10)

G 305.7 ESPECIALISTAS EN MUESTREO:

Ver lo que señala el Plan MEXUS (sección 305.7 página 10)

G 306 REUNIONES Y EJERCICIOS:

Las reuniones entre los integrantes de ambos países México y los EUA, para actualizar el Plan MEXUS, se harán todos los años alternando la ubicación de la reunión y dejando la ubicación y horario a la decisión de los presidentes del ERC

Los ejercicios, capacitaciones y talleres de trabajo para actualizar el anexo podrían ser programados durante estas reuniones.

G 307 CAPACITACIONES:

Ver lo señalado en el Plan MEXUS (sección 307 pagina 10)

G 400 OPERACIONES:

Ver lo señalado en el Plan MEXUS (sección 400, páginas 10, 11 y 12)

G 401 NOTIFICACIÓN RÁPIDA:

En caso de que ocurra o exista la posibilidad de que ocurra un incidente provocado por derrame o vertimiento en el ambiente marino de hidrocarburos y/o otras sustancias nocivas, sin importar su gravedad, y que pudiera afectar las áreas del otro país determinadas en el Anexo MEXUSGOLF, una notificación MEXUS se debe de hacer. El CLI con jurisdicción en el lugar del incidente debe de asegurarse que el CGD8 o ZN-1, efectúe una notificación inmediata a la contraparte que pudiera ser afectada. La comunicación será de la forma más directa usando los Protocolos de Notificación MEXUS. Esta notificación es esencial, y se debe efectuar a través de los medios más rápidos y efectivos, como son: teléfono y/o fax que se indican en el Apéndice II y empleando el formato para notificaciones que se encuentra en el Apéndice III.

G 401.1 NOTIFICACIÓN A LA PRIMERA ZONA NAVAL:

El servicio de Permanencia de la Primera Zona Naval, estará pendiente las 24:00 horas de los 365 días del año, para recibir o proporcionar información y en particular sobre incidentes de derrames de hidrocarburos que se presente en el ambiente marino. Para recibir esta información están disponibles los números telefónicos que se encuentran en el Apéndice II los cuales tienen la clave de acceso para llamar desde los EUA a México, la información puede recibirse en el formato que se establece en el Apéndice III o en cualquier formato.

Dentro de lo posible se contará con un intérprete que hable español-inglés para apoyar en la notificación.

Después de recibir la información a través de la vía telefónica o fax se le transmitirá al CLI, el cual se encargará de recabar mayor información para girar directivas y realizar las acciones a seguir.

G 401.2 NOTIFICACIÓN AL OCTAVO DISTRITO DE LA USCG:

El oficial de permanencia del Octavo Distrito de La USCG estará pendiente las 24:00 horas de los 365 días del año, para recibir o proporcionar información y en particular sobre incidentes de derrames de hidrocarburos que ocurran. Para recibir esta información están disponibles los números telefónicos que se encuentran en el Apéndice II los cuales tienen la clave de acceso para llamar de México a los EUA, la información puede recibirse en el formato que se establece en el Apéndice III o en cualquier formato.

Dentro de lo posible se contará con un intérprete que hable inglés-español para apoyar en la notificación.

Después de recibir la información a través de la vía telefónica o fax se le transmitirá al CLI, el cual se encargará de recabar mayor información para girar directivas y realizar las acciones a seguir.

G 402 NOTIFICACIÓN DE OPERACIONES:

Estos mensajes se emplearán cuando se estén efectuando operaciones durante derrames de hidrocarburos u otras sustancias nocivas en el mar y serán transmitidos por los medios más rápidos y efectivos. (Plan MEXUS, sección 402, pag. 11)

G 402.1 MENSAJE DE NOTIFICACIÓN INICIAL.

Un mensaje de Notificación Inicial, debe ser enviado inmediatamente al PERC o al CLI después del Protocolo de Notificación Rápida. El mensaje debe contener el título “DERRAME MEXUS” o “DERRAME POTENCIAL MEXUS”, el cual debe incluir una descripción del incidente así como su ubicación. Esta comunicación servirá para proporcionar información a las autoridades del país que puede ser afectado por el derrame y esto es con el fin de iniciar las coordinaciones de respuesta Bilateral. (Plan MEXUS, sección 402.1, pag. 11)

G402.2 INICIACIÓN DE LA COORDINACIÓN REGIONAL.

La recomendación para iniciar una respuesta conjunta se someterá a consulta y acuerdo entre los PERCs. La propuesta inicial puede realizarse por teléfono, y es necesario sea ratificado por un mensaje. Cuando ambos países México y EUA acuerden activar un respuesta conjunta por un evento de contaminación, se establecerán las comunicaciones entre el CLI habilitado por el presidente del ERC de los EUA y el CLI habilitado por el presidente del ERC-Mexicano. Adicionalmente, agregado de la USCG adjunto a la Embajada de los EUA, en México y el agregado de la Armada de México adjunto a la Embajada de México en los EUA serán informados de todas las comunicaciones operacionales, los agregados respectivos se encargaran de informar al correspondiente DOS y al SRE.

G 402.3 MENSAJES PARA LAS COMUNICACIONES DURANTE LA OPERACIÓN DE RESPUESTA.

Durante la operación de respuesta el CLI responsable elaborará y transmitirá los mensajes titulados “Informes de Situación” con los cuales se proporcionará a todas las autoridades involucradas una actualización completa del incidente. El PERC del país donde ocurrió el incidente compartirá estos mensajes con el PERC del otro país, esta comunicación se efectuará por los conductos diplomáticos establecidos, refiérase al Plan MEXUS, sección 402.3, pag. 12 para la información que debe ser proporcionada en el mensaje.

G 402.4 MENSAJE DE TERMINACIÓN DE LA RESPUESTA CONJUNTA

La respuesta conjunta es considerada completa cuando ambos PERC, acuerden dar por terminadas las operaciones de respuesta. Ver lo que señala el Plan MEXUS (sección 402.4 página 12).

G 403 COMUNICACIÓN OPERACIONAL:

Para las comunicaciones operacionales se utilizarán los canales y frecuencias que se establezcan en el en el Plan de Comunicaciones, preparado para el Plan de Acción del Incidente (PAI) bajo el Sistema de Comando de Incidentes (SCI). Ver lo que señala el Plan MEXUS (sección 403 página 12).

G 404 MÉTODOS DE RECUPERACIÓN.

G 404.1 RECUPERACIÓN MECÁNICA:

Ver lo que señala el Plan MEXUS (sección 404.1 página 13)

G 404.2 LIMPIEZA DE COSTAS:

Ver lo que señala Plan MEXUS (sección 404.2 página 13)

G 404.3 TECNOLOGÍA DE RESPUESTA ALTERNATIVA:

La Tecnología de Respuesta Alternativa, incluye todos los métodos que pueden ser utilizados en las operaciones de control del incidente, que no son los métodos mecánicos tradicionales de contención y recuperación que incluyen el uso de material absorbente. Esta tecnología se aplicará solo después de evaluar el costo económico, político y social y que no afecte considerablemente al medio marino, tomando en cuenta la cantidad del producto derramado, condiciones meteorológicas, estado del mar, tiempo disponible para implementar la respuesta, recursos humanos y materiales disponibles, así como el valor del área que pudiera ser afectada. Ver lo que señala el Plan MEXUS (sección 404.3 página 13)

G 404.3.1 AGENTES DE LIMPIEZA EN PLAYAS:

El empleo de agentes químicos para ayudar en la limpieza de playas debe ser autorizada previamente en base al tipo de litoral. El CLI actuará de acuerdo con el Plan Nacional de Contingencia (PNC) de cada país, al autorizar el uso de agentes limpiadores en lugares específicos.

G 404.3.2 REQUISITOS PARA EL USO DE TECNOLOGÍAS DE RESPUESTA ALTERNATIVA:

El uso de Tecnología de Respuesta Alternativa, se realizará de acuerdo a la política ecológica nacional de cada país, considerando: Los recursos en riesgo, especies amenazadas o en peligro de extinción, mamíferos marinos, aves, mariscos (moluscos y crustáceos), peces, aspectos socioeconómicos, efectos en la salud humana y otros aspectos.

G 404.3.2.1 REQUISITOS PARA EL USO DE TECNOLOGÍAS DE RESPUESTA ALTERNATIVA EN MÉXICO:

Cuando sea rebasada la capacidad de respuesta por métodos mecánicos, se considerara el empleo de la tecnología de respuesta alternativa como en el uso de dispersantes el cual su empleo está condicionado a las políticas de uso en México. Su uso se restringe únicamente en aguas cuya profundidad sea mayor a 50 metros (164 pies). El empleo de los biorremediantes está bajo las

normas establecidas por la Comisión Nacional del Agua y autenticado por la Secretaría de Salud.

G 404.3.2.2 REQUISITOS PARA EL USO DE TECNOLOGÍAS DE RESPUESTA ALTERNATIVA EN LOS EUA.

Uso de Dispersantes:

- Generalidades

El uso de dispersantes para combatir derrames de hidrocarburos en alta mar han demostrado ser una tecnología efectiva y aceptada, bajo ciertas circunstancias es una forma de respuesta más efectiva que la de los medios mecánicos. En la región del Golfo de México, una capacidad operacional de dispersantes se ha desarrollado y es apoyada activamente por todas las dependencias federales y estatales.

- Pre-autorización para el uso de dispersantes:

El uso de dispersantes como una herramienta de respuesta para un derrame de hidrocarburos en aguas de los EUA sólo puede ser autorizado por el Equipo Regional de Respuestas (RRT). El RRT VI es responsable de las aguas costeras de Texas y Louisiana.

El RRT VI esta encabezado por el Jefe de Respuesta del Octavo Distrito de la USCG, y por el Jefe de la Agencia de Protección Ambiental Región VI. Un protocolo pre-aprobado existe para el uso de dispersantes en las aguas de alta mar en el área del RRT VI.

El Coordinador del Lugar del Incidente (CLI), debe utilizar el proceso de decisión establecido en el Manual pre-aprobado para el uso de dispersantes del CLI para determinar la opción de uso y aplicación de dispersantes como respuesta para el derrame específico. El CLI notificara al RRT antes de tres horas que autorizo el inicio de operaciones para usar dispersantes a la compañía responsable del derrame. Se requiere que el RRT sea convocado dentro de un período de tres horas posteriores a la terminación del primer rocío del dispersante y que se les mantengan informados para proteger el interés público. Un resumen final será dado al RRT por el CLI y el Coordinador de Apoyo Científico (CAC) inmediatamente después de la terminación de la operación pre-aprobada del uso de dispersantes.

La pre-aprobación es solamente para la aplicación aérea. Si otra técnica de aplicación (por ejemplo vía embarcación) es deseada en el área pre-aprobada después del comienzo de la aplicación aérea, se necesitará consultar con el RRT VI y recibir aprobación verbal antes de que la otra técnica de aplicación pueda ser empleada.

Pre-aprobación es sólo para uso de algunos dispersantes que se enlistan en el inventario más actualizado de productos del Plan Nacional de Contingencia (PNC) y que sean explícitamente especificados en la lista del inventario de productos del PNC como

adecuados para la aplicación aérea. La determinación adicional de la adecuada viscosidad de dispersantes individuales y como se relaciona al tipo de avión se describe en el manual. La pre-aprobación facilita el uso máximo de rocío de dispersantes en áreas viscosas adecuadas en esas regiones que tienen una viscosidad de hidrocarburos visiblemente gruesa (color negro/marrón) en comparación con una emulsión. Múltiples vuelos y múltiples aplicaciones se pueden realizar, a menos que el RRT, cuando este convocado, ordene el cese de operaciones.

- Para todas las operaciones de dispersantes, el CLI debe activar el equipo del Programa Especial de Monitoreo de Tecnologías Avanzadas de Respuesta (SMART). (Referirse a la sección G 201.2.3. EQUIPOS ESPECIALES DE RESPUESTA DE EUA, para ver más del equipo SMART).

Consideraciones para el uso de Dispersantes:

- Consideraciones Básicas:
 - Viscosidad, punto de ebullición, profundidad en el área de aplicación, energía de oleaje en el área, distancia y tiempo de viaje a santuarios o áreas protegidas.
- Datos Sobre el Derrame e Información Sobre el Incidente:
 - Causas, fecha, hora, localización, volumen derramado y modo en que ocurrió, volumen potencial por derramarse y confiabilidad en la información.
- Características del Hidrocarburo Derramado:
 - Tipo y nombre del hidrocarburo, gravedad específica, punto de ignición, punto de ebullición, viscosidad, porcentaje de aromáticos, asfaltenos y saturados.
- Clima y Condiciones del Agua/Predicciones a 48 horas:
 - Temperaturas del agua y aire, información sobre corrientes y mareas, velocidad y dirección del viento, salinidad, profundidad y estado del mar.
- Información Sobre la Trayectoria del Derrame:
 - Área de las manchas, trayectoria de las manchas durante las últimas 24 y 48 horas, trayectoria del hidrocarburo dispersado durante las últimas 24 y 48 horas, ubicación y tiempo en que se espera que arribe a la costa y tipo de hábitat en el área de impacto de la costa.
- Características de los Dispersantes:
 - Nombre, fabricante, autorización de organismos competentes, ubicación del producto, cantidad disponible o requerida, tiempo de ministración, toxicidad, presentación, porcentaje de eficiencia, forma de aplicación, dosis requerida.
- Información y Evaluación de la Aplicación del Dispersante:

- Plan propuesto para la aplicación, equipo y personal requerido, ubicación del área de aplicación.

Incineración In Situ:

Como con el uso de dispersantes, la incineración in situ, ha llegado a ser una tecnología eficiente y aceptada y bajo ciertas circunstancias, es un tipo de respuesta más efectiva que la respuesta mecánica. También, como con el uso de dispersantes, el uso de incineración in situ, como respuesta para derrames de hidrocarburos necesita la aprobación del RRT VI. La incineración in situ se ha usado exitosamente como una técnica viable para responder a derrames de hidrocarburos en ambientes del tipo pantano. Esto es especialmente eficaz en áreas que tienen vegetación más que todo cubierta de hierba con poca o ninguna vegetación leñosa. En un ambiente pantanoso la incineración in situ puede producir menos daño al ambiente a largo plazo que los métodos mecánicos tradicionales de limpieza. Si una incineración "in situ" se esta considerando como opción de respuesta para un derrame de hidrocarburos, el "Protocolo del RRT VI para la incineración in situ en el Ambiente de Aguas Interiores o Costeras" se deben de consultar.

El uso de la incineración "in situ" en el ambiente de alta mar se esta considerando con mucho interés, este tipo de respuesta es viable. La incineración "in situ" puede ofrecer medios logísticamente sencillos, rápidos, económicos y relativamente seguros para reducir los impactos de derrames de hidrocarburos. Además, porque una gran porción de los hidrocarburos se convierte en productos de combustión gaseosas, la necesidad para la colección, almacenamiento, transporte, y disposición de material recuperado se puede reducir substancialmente. Por esto y otras razones, la incineración "in situ" esta ganando atención favorable como una técnica potencial de respuesta para derrames de hidrocarburos en alta mar.

G 405 OPERACIONES AÉREAS:

El CLI si cree necesario requerirá de un Oficial de Operaciones Aéreas (OOA), de acuerdo al Sistema de Comando de Incidentes el cual coordinará las operaciones y el apoyo de las aeronaves de ala fija y ala móvil empleadas durante un incidente.

Las unidades aéreas participantes en los operativos, llevarán a cabo operaciones de observación en el área afectada, utilizando los equipos disponibles de detección para reportar: posición, tamaño, áreas de impacto y apariencia del derrame, así mismo serán utilizadas para los vuelos de transporte de personal y equipo.

Los aviones de ambos países deberán obtener autorización para sobrevolar el espacio aéreo de la otra parte. El CLI de cada país podrá solicitar la autorización directamente vía telefónica con el CLI del otro país, siendo esta autorización "por incidente". Una vez que se hayan aprobado los vuelos se coordinaran las comunicaciones entre la Primera Zona Naval en Ciudad Madero, Tamaulipas y con el Centro de Operaciones de la USCG que se este operando. Todas las

aeronaves en la medida de lo posible deberán contar con personal bilingüe a bordo, con el fin de facilitar las comunicaciones y reportar las operaciones en el área del incidente.

G 406 REHABILITACIÓN DE RECURSOS NATURALES:

Existen áreas fronterizas en México como en los EUA, que están consideradas como potencialmente susceptibles de sufrir alguna contingencia por derrames de hidrocarburos, debido a las actividades que en ellas se desarrollan.

G 406.1 ÁREAS SENSIBLES:

Ver lo que señala el Plan MEXUS (sección 406.1 página 14)

G 406.1.2 ÁREAS AMBIENTALMENTE SENSIBLES:

G 406.1.2.1 ÁREAS AMBIENTALMENTE SENSIBLES EN MÉXICO:

Los Humedales Costeros, ocupan principalmente las áreas de la Laguna de Barril, la Laguna Madre de Tamaulipas, y otras áreas más pequeñas, que cuentan con potenciales alimenticios y sitios de descanso de las aves costeras durante su migración al sur de México, se tienen reportadas 163 especies de aves.

Adicionalmente existen Zonas Naturales Ostrícolas localizadas en los Municipios de San Fernando, (Laguna Madre Latitud 24°17', 25°19' Norte, Longitud 97°28' y 97°38' Oeste), y Matamoros, (Laguna Madre Latitud 25°14', 25°26' Norte, Longitud 97°26' y 97°31' Oeste)

Además zonas de crianza de camarón existen en las desembocaduras de los ríos y de lagunas internas.

La Laguna Madre, esta localizada al norte de Tamaulipas entre Latitud 23°48' y 25°27' Norte y Longitud 90°23' y 97°52' Oeste. Posee una superficie aproximada de 200,000 hectáreas (495,000 acres), con una profundidad media de 0.70 metros, se reportan 13 bocas para esta laguna son las siguientes: las Calabazas, Bueyes, Mezquital, San Juan, San Rafael, Santa María Ciega, Sandoval, la Carbonera, Algodones, San Antonio, Jesús María, Santa Isabel y Catán; estas bocas tienen comunicación con el mar durante cortos períodos, es hipersalina en todas su extensión (promedio 75 partes por mil).

Rancho Nuevo y Barra del Tordo, localizados en el municipio de Aldama, Tamaulipas, fueron designados zona de reserva y sitio de refugio para la protección, repoblación y desarrollo de la tortuga marina "Lora". Este lugar se ubica entre Latitud 23° 18' 10" y 23° 10' 10" Norte y Longitud 97°45'40" y 97°45'30" Oeste.

Laguna Morales, localizada al Sur de la Laguna Madre, entre Latitud 23° 37' y 23° 46' Norte y entre Longitud 97° 44' y 97° 47' Oeste. Se extiende paralela a la costa, con una anchura de 2.7 kilómetros (1.7 millas) a lo largo de 15.5 kilómetros (9.6 millas) en un área aproximada de 6,522

hectáreas (16,116 acres), Se comunica con el Golfo de México a través de un estero cerca de la Barra Soto la Marina.

Laguna Chilillo, que se encuentra al Sur de la Laguna Morales y al Norte de la Laguna de San Andrés, entre los Latitud 23° 45' Norte y Longitud 97° 47' Oeste. Se comunica con el Golfo de México a través de la Barra del Tordo.

Laguna de San Andrés, ubicada entre Latitud 22° 32' y 22° 47' Norte y Longitud 97° 41' y 97° 54' Oeste. Cuenta con una superficie de 8,300 hectáreas (20,509 acres).

Laguna del Chijol, ubicada en las costas del Golfo de México, en el estado de Veracruz, al Noreste de la laguna de Pueblo Viejo, en Latitud 22° 10' y 22° 15' Norte y Longitud 97° 55' y 98° Oeste. Limita al Sureste con el río Pánuco y tiene comunicación con el mar.

Laguna de Pueblo Viejo, localizada en el municipio de Villa Cuauhtémoc, Veracruz, en Latitud 22° 05' y 22° 13' Norte y Longitud 97° 50' y 97° 57' Oeste. Limita al Norte con el Río Pánuco. Tiene una extensión de 93.7 kilómetros (36.2 millas cuadradas.) de superficie. En su interior existen varias islas de tamaño pequeño. Sobresale la isleta Grande con 1 kilómetro (0.6 millas) de largo y 0.2 kilómetro (219 yardas) de ancho.

Laguna de Tamiahua, localizada en las coordenadas Latitud 21° 06' Norte y Longitud 97° 23' y 97° 46' Oeste. La limitan los ríos Pánuco y Tuxpan. Tiene una longitud de 85 kilómetros (53 millas) y una anchura máxima de 18 kilómetros. (11 millas), Ocupa un área de 88,000 hectáreas (217,448 acres) aproximadamente. Frente a la costa existe una cadena de arrecifes coralinos vivos y en el subsuelo de Cabo Rojo, a 12.5 metros (41 pies), de profundidad, existen evidencias de un arrecife muerto, al igual que en el centro de la laguna. Es considerado como un sistema estuarino-lagunar somero. La vegetación circundante se compone principalmente de manglar. Se considera que el 75% de las especies de peces son de importancia comercial.

G 406.1.2.2 ÁREAS AMBIENTALMENTE SENSIBLES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:

El Estuario Nacional de la Bahía de Galveston. Cubre 63,300 kilómetros cuadrados (24,440 millas cuadradas) de cuenca extendiéndose de la entrada de la Bahía de Galveston en el Golfo de México al Noroeste a través de Houston y 67,340 kilómetros cuadrados (26,000 millas cuadradas) corrientes arriba del Lago Livingston.

El Estuario Nacional de la Bahía de Corpus Christi. Ubicado en Latitud 27° 79' Norte y Longitud 097° 30' Oeste cubre 497 kilómetros cuadrados. Incluye los estuarios de Aransas y la Laguna Madre Superior.

La Laguna Madre. Ubicada en Latitud 27° 54' Norte y Longitud 097° 29' Oeste, es formada de la Laguna Madre Norte, la Laguna Madre Intermedia y la Laguna Madre Sur. Cubre 1577

kilómetros cuadrados (609 millas cuadradas) de sistemas marinos estatuarios y litorales. Separa la Isla del Padre de la tierra principal de Texas del Sur, Bordeado por La Costa Nacional de la Isla del Padre cubriendo 8094 hectáreas (20,000 acres) de la Laguna Madre. Contenido alto salino por no tener flujos mayores de ríos.

El Refugio Nacional de Anáhuac. Ubicado en Latitud 29° 56' Norte y Longitud 094° 53' Oeste se extiende desde la parte superior de la costa de Texas a lo largo del lado este de la Bahía de Galveston en una región conocida como el Plano Chenier de Texas y el suroeste de Louisiana. El refugio esta sobre un plano litoral hecho de sedimentos destinados al Golfo de México por el Río Mississippi y sistemas ribereños locales incluyendo los ríos Trinity, San Jacinto, Sabine y Neches

El Refugio Nacional de Aransas. Ubicado en Latitud 28° 05' Norte y Longitud 096° 99' Oeste, está situado a lo largo de la Bahía de San Antonio y abarca 28,531 hectáreas (70,500 acres) y la cuenca de la Bahía de Aransas, San Antonio Oeste y la cuenca de la Bahía Hynes, praderas y pantanos de la zona estuaria del litoral del Golfo y las regiones de praderas y bosques tierra arriba

El Refugio Nacional de Big Boggy. Ubicado en Latitud 29° 04' Norte y Longitud 095° 56' Oeste. Con las Refugios de Fauna de Brazoria y San Bernard hace el complejo Nacional de Fauna del litoral medio de Texas. Abarca 2023 hectáreas 5,000 acres de pantanos salinos

El Refugio Nacional de Brazoria. Ubicado en Latitud 95° 17' Norte y Longitud 29° 07' Oeste. Consiste de 17,558 hectáreas (43,388 acres) de hábitats litorales estatuarios y praderosos. Localizado en litoral del Golfo de Texas en el lado Oeste de el complejo de la Bahía de Galveston.

El Refugio Nacional de la Laguna Atascosa. Ubicado en Latitud 28° 21' Norte y Longitud 097° 42' Oeste en el Valle Inferior del Río Grande. Cubre 18,210 hectáreas (45,000 acres) de pantanos salinos y de agua fresca y praderas litorales.

El Refugio Nacional de la Isla Matagorda. Ubicado en Latitud 28° 50' Norte y Longitud 096° 50'Oeste, es una barrera de islas y es parte del Refugio Nacional de Fauna de Aransas. Se extiende 61 kilómetros (38 millas) de largo y varia de ancho de .1.2 a 7.2 kilómetros (75 a 4.5 millas.)

El Refugio Nacional de McFaddin. Ubicado en la frontera de Texas con Louisiana en Latitud 29° 49'N y Longitud 094° 05'O. Cubre 22,735 hectáreas (56,181 acres) y el Lago Sabine, Río Sabine, Río Neches y el Cuenca del Pantano de Taylor. Es formado primordialmente de pantanos y praderas litorales.

El Refugio Nacional de San Bernard. Ubicado en Latitud 28° 85' Norte y Longitud 095° 53' Oeste. Localizado 19.3 kilómetros (12 millas) al oeste de Freeport, Texas y consiste de 11,094 hectáreas (27,414 acres) de pradera costal y pantanos salinos.

El Refugio Nacional de Fauna Punto Texas. Ubicado en la frontera de Louisiana y Texas en Latitud 29° 42' Norte y Longitud 094° 55' Oeste. Cubre 3,600 hectáreas (8,900 acres) e incluye el Lago Sabine, Río Sabine y cuencas del Río Neches y el litoral cercano del Golfo de México. Consiste primordialmente de litoral pantanoso y partes pequeñas de litoral pradera.

La Costa Nacional de la Isla del Padre. Ubicado en Latitud 26° 59' Norte y Longitud 097° 22' Oeste. Cubre 52,784 hectáreas (130,434 acres) de barrera de islas subdesarrolladas, playas y planos de marea.

G 406.1.3 ÁREAS ECONÓMICAMENTE SENSIBLES:

G 406.1.3.1 ÁREAS ECONÓMICAMENTE SENSIBLES EN MÉXICO:

Playa Bagdad. Playa Bagdad se encuentra localizada a 35 kilómetros (21.7 millas) de la Heroica Ciudad de Matamoros y tiene 40 kilómetros (24.8 millas) de extensión. Es una playa extensa, la cual tiene un ancho mayor a los 25 metros (82 pies). Su ubicación geográfica es Latitud 25° 49' 00" Norte y Longitud 97° 09' 00" Oeste.

El Mezquital, Matamoros. La faja litoral de El Mezquital está configurada por la costa del Golfo de México teniendo una forma alargada de norte a sur con una extensión de 36 kilómetros (22.3 millas) aproximadamente su ancho varía de 50 a 100 metros (164 a 328 pies), su composición es arenosa.

Playa de la Pesca, Soto la Marina. El Río Soto La Marina se sitúa en la vertiente del Golfo de México, en el estado de Tamaulipas. La bocana se localiza en las coordenadas geográficas Latitud 23° 46' 15" Norte, y Longitud 97° 43' 57" Oeste. La escollera norte alcanza los 520 metros (1,700 pies) de longitud, mientras que la escollera sur tiene 340 metros (1,115 pies), existiendo una separación entre ambas de 460 metros (1,509 pies). La profundidad promedio en la bocana es de 1.5 metros (5 pies) en la escollera sur.

Barra del Tordo. Se sitúa al sureste del estado de Tamaulipas, a 54 kilómetros (33.5 millas) al este del municipio de Aldama, Tamaulipas, por la carretera Federal kilómetro 180, y en ella confluyen el Río Carrizal y el Arroyo. En la playa de Barra del Tordo se encuentra un campamento Tortuguero en el que se brinda protección a las nidadas de las tortugas lora y verde en sus respectivas temporadas de arribazón, desove y eclosión. La Barra del Toro se localiza en las coordenadas geográficas Latitud 23° 03' 26" Norte, y Longitud 97° 45' 07" Oeste.

Playa Miramar. Perteneciente al Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. La de Playa Miramar es arenosa y cuya longitud es de aproximadamente 6 kilómetros. Localizada en las coordenadas Latitud 22°15' 50" y 22°18' 38" Norte; y Longitud 97° 47' 05" y 97° 49' 50" Oeste.

G 406.1.3.2 ÁREAS ECONÓMICAMENTE SENSIBLES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:

Isla del Padre Sur

Isla Mustang

La Costa Nacional de la Isla del Padre Isla Galveston

Puertos mencionados en la sección G 105.1.3.2

Áreas de Pesca del Golfo y las bahías

G 406.1.4 SITIOS CULTURALES, HISTÓRICOS O ARQUEOLÓGICOS:

La historia del sur y norte de la línea fronteriza abarca un período de varios miles de años. La limpieza de un derrame mayor podría llevar a los trabajadores a lugares que contienen utensilios de antiguos moradores. Muchos sitios prehistóricos aún no han sido trazados. Este apéndice define el papel de las dependencias que velan por los recursos culturales y establece una relación de trabajo entre el CLI, la parte responsable y las dependencias.

Lo que se pretende es que el interés por la preservación de recursos culturales se constituya en una de las normas de las tareas de limpieza, de tal forma que no se dañen o destruyan eslabones de gran importancia con el pasado.

Cuando resulte necesario trabajar en la proximidad de un sitio arqueológico, deben tomarse todas las precauciones para crear las menores molestias posibles.

De llegar a descubrirse sitios o piezas de valor histórico durante los trabajos de limpieza, las operaciones deben suspenderse en el área contigua, dando aviso inmediato a la Comisión Histórica del país de la ubicación. El sitio debe protegerse mientras continúan los trabajos en las cercanías.

El riesgo de provocar daño accidental a las piezas debe influir en los medios que se escojan para las tareas de limpieza. Por lo regular, si determinada área es identificada como histórica o culturalmente importante o si se descubre algún utensilio en el lugar, debe evitarse el uso de equipo mecánico y técnicas tales como el rastreo mecánico de la playa. En términos generales, no es deseable perturbar estos sitios con equipo pesado o con la elevada presencia de personal de limpieza.

Lo que se busca es asegurar la limpieza del lugar respetando los intereses históricos y culturales del área. Deben buscarse todos los medios para proseguir con los trabajos, sin sorpresas inesperadas relacionadas con los recursos culturales. Debe buscarse un equilibrio entre la

protección que merecen los recursos culturales y la responsabilidad de asegurar que la limpieza se realice a un paso satisfactorio.

G 406.2 RECURSOS NATURALES:

Ver lo que señala el Plan MEXUS (sección 406.2 página 14)

G 407 EVALUACIÓN DEL DAÑO A LOS RECURSOS NATURALES

Ver lo que señala el Plan MEXUS (sección 407 página 14)

G 500 LOGÍSTICA:

G 501 COMUNICACIONES:

Durante una contingencia conjunta, la SM-AM y la USCG deberán de coordinar medios de comunicación en común para conducir operaciones eficientes. Un Plan de Comunicaciones se deberá elaborar de acuerdo al Sistema de Comando de Incidentes. El listado de equipo de comunicaciones disponibles de cada país se puede encontrar en los respectivos planes locales de contingencia.

G 502 MÉDICO:

Se requiere llevar a cabo una coordinación con los servicios médicos regionales de ambos países, para que en caso de presentarse una contingencia, sea proporcionada la asistencia medica necesaria, los servicios médicos y el personal de sanidad, serán asignados para proporcionar atención durante las operaciones a los heridos que resulten por el incidente, por tal motivo es necesario contar con el directorio de los hospitales a nivel regional de ambas partes. El listado de instalaciones médicas disponibles de cada país se puede encontrar en los respectivos planes locales de contingencia

G 503 SUBSISTENCIA:

Las Dependencias Federales, Estatales y otros que se incorporen al Equipo de Respuesta Conjunta deberán responsabilizarse de que su personal cuente con alojamiento, alimentación y equipo durante las acciones de respuesta.

G 504 TRANSPORTACIÓN:

Si durante las operaciones de respuesta ante una contingencia, se presentase el requerimiento de transporte de personal y material del ERC y que tenga que cruzar fronteras, se efectuará como está establecido por los Servicios de Migración y Aduana de ambos países, con las debidas autorizaciones de las Secretarías de Estado que estén involucrados en esos asuntos.

G 504.1 MOVIMIENTO DE PERSONAL Y EQUIPO A TRAVÉS DE LA FRONTERA:

Cada país es responsable de transportar a su personal y equipo al área del incidente con sus medios disponibles.

G 504.1.1 PROCEDIMIENTOS DE ADUANA Y MIGRACIÓN PARA PERSONAL Y EQUIPO DE RESPUESTA DE LOS EUA ENTRANDO A MEXICO

Procedimientos de Aduana:

Los trámites para el ingreso de equipos de respuesta proveniente de EUA a México, se efectuarán por conducto de la SM-AM; por lo que para facilitar el acceso del equipo, se deberá remitir a la dependencia antes citada una relación donde se indique todo el equipo de respuesta y materiales que van a ser empleados, conteniendo la siguiente información:

- Nombre de la maquinaria
- Propietario de la maquinaria
- Número de piezas (si hay más de uno de lo mismo)
- Marca
- Modelo
- Numero de Serie
- Valor (en dólares)
- Lista de materiales nocivos en tránsito
- Nuevo o usado
- Lugar de origen
- Destino en México.

La SM-AM, por conducto del Mando Naval que reciba esta información, gestionará ante las autoridades correspondientes, el ingreso al país del material del equipo de respuesta.

Cuando el equipo proveniente de los EUA, arribe a la ciudad o puerto mexicano, las autoridades correspondientes, confirmarán y examinarán el equipo y documentación respectiva.

Procedimientos de Migración:

Los trámites para el ingreso del personal del equipo de respuesta proveniente de los EUA a México, se efectuará por conducto de la SM-AM por lo que para facilitar el acceso del personal, se deberá remitir a la dependencia antes citada una relación donde se indique todo el personal del equipo de respuesta que participará en el combate a la contingencia, incluyendo la siguiente información:

- Grado o Título.
- Nombres.
- Apellidos.
- Edad.
- Nacionalidad.
- Sexo.
- Modo de transporte (Tierra, aire o mar).
- Lugar de residencia.
- Ciudad a la que ingresará.

La SM-AM, por conducto del Mando Naval que reciba esta información, gestionará ante las autoridades correspondientes el ingreso al país del personal del equipo de respuesta.

Una vez que el personal proveniente de los EUA, arribe a la ciudad o puerto mexicano, las autoridades correspondientes confirmarán y revisarán al personal y documentación respectiva.

G 504.1.2 PROCEDIMIENTOS DE ADUANA Y MIGRACIÓN PARA PERSONAL Y EQUIPO DE RESPUESTA MÉXICANO ENTRANDO A LOS EUA

Procedimientos de Aduana:

En el caso de una emergencia y/o desastre que pueden ocurrir en México o de los EUA que requiere la ayuda de emergencia de agencias locales o estatales de EUA, incluso del los departamentos de bomberos y de policía de Brownsville o la ayuda de una agencia de México similar, una llamada de la EPA, USCG o del municipio solicitando la ayuda se hará notificando a uno de los siguientes:

- Aduana y Protección de la Frontera
- Al Departamento del Condado del Puente de Cameron.

Al recibir llamada de la Agencia Federal o la municipalidad, solicitando ayuda de la emergencia, las Aduana y Protección de la Frontera o el personal del Puente notificará a los otros dos grupo que será responsable para notificar inmediatamente su “cruce de frontera” del colega.

En el punto de contacto será el supervisor de CBP (Aduana y Protección Fronteriza) en el Puente de Gateway, 001 (956) 548-6201. El Supervisor de CBP iniciara cualquier acción que sea necesaria para facilitar el cruce del equipo de la emergencia y personal. Una vez se han hecho los arreglos para facilitar el cruce de la ayuda emergencia, el supervisor notificar a sus superiores.

El equipo de emergencia de esta naturaleza es aceptado bajo el Código Federal de Regulaciones de los EUA referencia 19CFR10.107 Equipo y suministros; la admisión.

Para la entrada de equipo los siguientes formatos son requeridos para agilizar la entrada de equipo de los EUA saliendo al extranjero y retornando:

- CBP Formato 4455 Certificado de Registro (Apéndice V)
- CBP Formato 3311 Declaración para la Entrada Libre de Retorno los Productos americanos (Apéndice VI)

Cualquier equipo de México que entre a los EUA usará el siguiente formato

- Solicitud para Importar Maquinaria y Equipo para la Ayuda de Emergencia en las Aguas Costeras de Brownsville, Texas (EUA) (Apéndice IV)

Una vez que el equipo esté listo para ser exportado debe hacerse bajo la supervisión de CBP.

Cualquier equipo que entre a los EUA debe estar libre de contaminación de tierra. Un Especialista Agrícola deberá estar en el sitio quien realizara una inspección completa y determinar si el equipo reúne los requisitos de entrada.

Un Memorándum de Acuerdo entre la USCG y CBP ratificando el proceso descrito anteriormente se encuentra archivado en la Oficina Jurídica del CGD8

Procedimientos de Migración:

Para el trámite del personal que participe en una Respuesta de Emergencia internacional en donde se necesite agilizar el movimiento de personal de México a los EUA, el proceso sería atendido de una manera administrativa local. Todo el personal que participe en la respuesta de emergencia deberá presentar los documentos de la entrada apropiados.

Cualquier personal de emergencia que sea extranjero y que aplique para entrar y que no cuente con la visa válida o un pasaporte válido pudiera ser procesado bajo 212 (d) (4) del INA esto llamaría por:

- CBP Formato I-93 (Apéndice VII)

G 505 SERVICIOS:

Los Servicios que requiera el ERC serán coordinados por el CLI, a fin de apoyar a las operaciones de contingencia de ambos países según lo señalado en el Plan MEXUS (sección 505 página 15). Listado de diferentes servicios disponibles de cada país se puede encontrar en los respectivos planes locales de contingencia

G 506 SUMINISTROS:

Ver lo señalado en el PLAN MEXUS (sección 506 página 16).

G 600 FINANZAS:

Ver lo señalado en el Plan MEXUS (sección 600 página 16)

REFERENCIAS:

Para mayor información consulte los siguientes Planes de Contingencias:

- Plan Local de Contingencia Para Combatir y Controlar Derrames de Hidrocarburos y Otras Substancias Nocivas en el Mar, (Primera Zona Naval).
- Plan Local de Contingencia Para Combatir y Controlar Derrames de Hidrocarburos y Otras Substancias Nocivas en el Mar, (Sector Naval de Matamoros).
- Plan de Contingencia del Área de la Costa Sur de Texas (Sector Corpus Christi).
- Plan de Contingencia del Área de la Costa Central de Texas (Sector Houston)

APÉNDICE I

ABREVIATURAS UTILIZADAS (ESPAÑOL-INGLÉS):

Ver lo que señala el Plan MEXUS (Apéndice 2 pagina 18).

ABREVIATURAS UTILIZADAS EN MÉXICO:

FUERNAVGO	Fuerza Naval del Golfo
RN-1	Primera Región Naval
ZN-1	Primera Zona Naval
FLOAUXGO	Flotilla de Buques Auxiliares del Golfo.
APOSMEZQ	Apostadero Naval el Mezquital.
APOSALT	Apostadero Naval de Altamira
NAVMAT	Sector Naval de Matamoros
NAVPECA	Sector Naval de la Pesca

ABREVIATURAS UTILIZADAS EN LOS EUA:

FEDERAL:

RRTVI	Equipo Regional de Respuesta VI
CGD8	Comandante del Octavo Distrito de la Guardia Costera
DHS	Departamento de Seguridad Domestica
MSU	Unidad de Seguridad Marítima
MSD	Departamento de Seguridad Marítima.
GST	Equipo Táctico del Golfo
AST	Equipo Táctico del Atlántico
MLCLANT	Comando de Logísticas del Atlántico
DOS	Departamento de Estado
DOI	Departamento del Interior

ESTADO DE TEXAS:

TGLO	Oficina General de Tierras de Texas
TCEQ	Comisión sobre la Calidad Ambiental de Texas
TRRC	La Comisión Ferrocarriles de Texas
TPWD	Departamento de Parques y Fauna de Texas
TXDOT	Departamento de Transportación de Texas
DEM	Departamento de Administración de Emergencia
SERC	Comisión de Respuesta de Emergencia del Estado
TDA	Departamento de Agricultura de Texas
TDH	Departamento de Salud de Texas
TDPS	Departamento de Seguridad Pública

APÉNDICE II

DIRECTORIO PARA NOTIFICACIÓN RÁPIDA DEL MEXUSGOLF.

NOTIFICACIÓN RÁPIDA A LA PRIMERA ZONA NAVAL DE LA SM-AM (MÉXICO)

Números incluyen los códigos internacionales para marcar de los EUA a México

PRIMERA ZONA NAVAL (CLI). TEL. 011 52 (833) 215 7915

AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN S/N:

COLONIA EMILIO CARRANZA, C.P. 89540.

CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

TELÉFONO Y FAX DISPONIBLES LAS 24:00 HORAS.

FAX: 011 52 (833) 215 7915. La Primera Zona Naval no tiene un número dedicado para recibir faxes. Para mandar un Fax a la Primera Zona Naval se tiene que utilizar una máquina de Fax con capacidad de vos. Marque el número y solicite a la persona que conteste tono para mandar el fax. Una vez se reciba ese tono manualmente active la transmisión del fax.

NOTIFICACIÓN RÁPIDA AL OCTAVO DISTRITO DE LA USCG (EUA).

Números incluyen los códigos internacionales para marcar de México a los EUA

GUARDIA COSTERA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

OCTAVO DISTRITO:

TEL: 001 504 589 6225

FAX: 001 504 589 2148

13/TH FLOOR OR THE HALE BOGGS,

FEDERAL BUILDING AT, 500 POYDRAS STREET,

NEW ORLEANS, LOUISIANA, 70130 U.S.A.

APÉNDICE III

FORMATO PARA NOTIFICACIÓN DE DERRAME MEXUSGOLF / MEXUSGULF SPILL NOTIFICATION FORM.

Fecha/Date: _____ Hora/Time: (de Greenwich) _____

De/From: Primera Zona Naval / First Naval Zone
Octavo Distrito de la Guardia Costera/Eighth Coast Guard District

Para/To: Primera Zona Naval / First Naval Zone
Octavo Distrito de la Guardia Costera/Eighth Coast Guard District

Vía: Estado Mayor General de la Armada de México/Mexican Navy General Staff
Sede de la USCG / USCG Headquarters.
Embajada de los EUA, México D.F./American Embassy, Mexico City.

Ubicación geográfica/Geographic Location: Latitud/Latitude: _____

Longitud/Longitude: _____

Descripción de la situación/ Description of the situation: _____

Tipo de Contaminante/Type of Material: _____

Cantidad aproximada/Quantity Spilled: _____

Acciones Tomadas/Actions Taken: _____

Acciones recomendadas/Recommended Actions

Alerta CLI/ Notify OSC

Movilizar equipo de respuesta/Mobilize Response Equipment

Comuníquese directamente para recibir más información/Establish Direct Contact For
Additional Information. _____

¿Son requeridos asesores y coordinadores de enlace? SI _____ NO _____

/Is required exchange of advisory and liaison coordinators? SI _____ NO _____

Persona responsable de la información, localidad y número de teléfono/Person providing the information,
location and telephone number _____

Persona que recibe mensaje y confirmación del mismo, hora y fecha/Person receiving the report and
confirmation of the same, time and date: _____

APÉNDICE IV.

FECHA:
MEMORANDUM FOR: PORT DIRECTOR, BROWNSVILLE

FROM:

SUBJECT: Request to Import Merchandise and Equipment for Emergency Relief Efforts in the
Brownsville, Texas (USA) Coastal Waters

In accordance with 19 USC 1318 (b)2, 19 USC 1322 (b), AND 19 CFR 10.107,

I, _____ am requesting your approval to import into your port
jurisdiction, the attached list of items for the sole purpose of assisting in the emergency relief efforts for:

State the incident/accident/disaster:

We understand that all items entered, will be exported within 90-days, or within such longer time as may be specially authorized by you, and if not done so, will be seized and forfeited to the United States. Any extension of time to export beyond the 90-day allowance will be requested in writing prior to the expiration of the initial 90-day authorized by regulation. We understand that all imported articles are to be exported under Customs and Border Protection Supervision.

We also understand that articles not exported must have been expended during relief efforts, or destroyed under Customs Supervision. Any article having only a salvageable value (damaged material that may have minimal further use) shall not be required to be exported.

Any articles admitted under the authority of the above statutes and used otherwise than for a purpose herein expressed, or not exported in such time and manner as may be prescribed in the regulations or instructions authorized by the Port Director, shall be forfeited to the United States.

If you have any questions, please contact (point of contact and number).

Signature _____ Date _____

Importer Name (Printed)

Attachment

APENDICE V

Form Approved, OMB No. 1651-0010

U.S. DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY
Bureau of Customs and Border Protection

CERTIFICATE OF REGISTRATION

19 CFR 10.6, 10.9, 10.66,
145.1, 148.8, 148.32, 148.37

*(NOTE: Number of copies to be submitted varies with type of transaction.
Inquire at Port Director's office as to number of copies required.)*

NO.
DATE

VIA (Carrier)	B/L or INSURED NO.	DATE
NAME, ADDRESS, AND ZIP CODE TO WHICH CERTIFIED FORM IS TO BE MAILED (If Applicable)	ARTICLES EXPORTED FOR:	
	<input type="checkbox"/> ALTERATION* <input type="checkbox"/> PROCESSING* <input type="checkbox"/> REPAIR* <input type="checkbox"/> OTHER, (specify) _____ <input type="checkbox"/> USE ABROAD <input type="checkbox"/> REPLACEMENT	
<p align="center"><i>* NOTE: The cost or value of alterations, repairs, or processing abroad is subject to CBP duty.</i></p>		

LIST ARTICLES EXPORTED

Number Packages	Kind of Packages	Description

SIGNATURE OF OWNER OR AGENT (Print or Type and Sign)	DATE
--	------

The Above-Described Articles Were:

EXAMINED		LADEN under my supervision	
DATE	PORT	DATE	PORT
SIGNATURE OF CBP OFFICER		SIGNATURE OF CBP OFFICER	

CERTIFICATE ON RETURN

Duty-free entry is claimed for the described articles as having been exported without benefit of drawback and are returned unchanged except as noted: (use reverse if needed)

SIGNATURE OF IMPORTER (Print or Type and Sign)	DATE
--	------

NOTE: Certifying officers shall draw lines through all unused spaces with ink or indelible pencil.

Paperwork Reduction Act Notice: This request is in accordance with the Paperwork Reduction Act. The information to be provided is submitted by importers/exporters. Completion of this form is mandatory and to your benefit. The estimated average burden associated with this collection of information is 3 minutes per respondent depending on individual circumstances. Comments concerning the accuracy of this burden estimates and suggestions for reducing this burden should be directed to Bureau of Customs and Border Protection, Information Services Branch, Washington, DC 20229, and to the Office of Management and Budget, Paperwork Reduction Project (1651-0010), Washington, DC 20503.

CBP Form 4455 (06/00)

APÉNDICE VI

U.S. DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY
Bureau of Customs and Border Protection

Form Approved
OMB No. 1651-0011

DECLARATION FOR FREE ENTRY OF RETURNED AMERICAN PRODUCTS

19 CFR 7.8, 10.1, 10.5, 10.66, 10.67, 12.41, 123.4, 143.23, 145.35

1. PORT	2. DATE	3. ENTRY NO. & DATE
4. NAME OF MANUFACTURER		5. CITY AND STATE OF MANUFACTURE
6. REASON FOR RETURN		7. U.S. DRAWBACK PREVIOUSLY <input type="checkbox"/> CLAIMED <input type="checkbox"/> UNCLAIMED
		8. PREVIOUSLY IMPORTED UNDER HTSUS 864.05? <input type="checkbox"/> YES <input type="checkbox"/> NO
9. MARKS, NUMBERS, AND DESCRIPTION OF ARTICLES RETURNED		10. VALUE*

* If the value of the article is \$10,000 or more and the articles are not clearly marked with the name and address of U.S. manufacturer, please attach copies of any documentation or other evidence that you have that will support or substantiate your claim for duty free status as American Goods Returned.

11. I declare that the information given above is true and correct to the best of my knowledge and belief; that the articles described above are the growth, production, and manufacture of the United States and are returned without having been advanced in value or improved in condition by any process of manufacture or other means; that no drawback bounty, or allowance have been paid or admitted thereon, or on any part thereof, and that if any notice(s) of exportation of articles with benefit of drawback was were filed upon exportation of the merchandise from the United States, such notice(s) has have been abandoned.

12. NAME OF DECLARANT	13. TITLE OF DECLARANT
14. NAME OF CORPORATION OR PARTNERSHIP (if any)	15. SIGNATURE (See note)
16. SIGNATURE OF AUTHORIZING CBP OFFICER	

NOTE: If the owner or ultimate consignee is a corporation, this form must be signed by the president, vice president, secretary, or treasurer of the corporation, or by any employee or agent of the corporation who holds a power of attorney and a certificate by the corporation that such employee or agent has or will have knowledge of the pertinent facts.

PAPERWORK REDUCTION ACT NOTICE: This information is needed to ensure that importers/exporters are complying with customs laws, to allow us to compute and collect the right amount of money, to enforce other agency requirements, and to collect accurate statistical information on imports. Your response is mandatory. The estimated average burden associated with this collection is 6 minutes per respondent or recordkeeper depending on individual circumstances. Comments concerning the accuracy of this burden estimate and suggestions for reducing this burden should be directed to Bureau of Customs and Border Protection, Information Services Branch, Washington DC 20229, and to the Office of Management and Budget, Paperwork Reduction Project (1651-0011), Washington DC 20503.

Previous Editions are Obsolete

CBP Form 3311 (06/96)

APÉNDICE VII

OMB No. 1653-0004; Expires 08/31/08

Department of Homeland Security
U.S. Citizenship and Immigration Services

I-193, Application for Waiver of Passport and/or Visa

<i>ACTION BLOCK</i>	FEE STAMP
	FILE NO.

1. MY NAME IS: <i>(Last)</i> _____ <i>(First)</i> _____ <i>(Middle)</i> _____	
2. MY UNITED STATES ADDRESS IS: <i>(Apt. No.)</i> _____ <i>(Number and Street)</i> _____ <i>(City)</i> _____ <i>(State)</i> _____ <i>(Zip Code)</i> _____	
3. MY PERMANENT ADDRESS ABROAD IS: _____	
4. THE COUNTRY OF WHICH I AM A CITIZEN, SUBJECT OR NATIONAL IS: _____	
5. PLACE OF BIRTH: _____	DATE OF BIRTH (mm/dd/yyyy): _____
6. DATE OF ARRIVAL: _____	PORT OF ARRIVAL: _____
7. MANNER OF ARRIVAL: <i>(Name of Vessel, Airline, etc.)</i> _____	
8. PLACE VISA PREVIOUSLY ISSUED: _____	DATE: _____ CLASSIFICATION: _____ VALID TO: _____
9. PLACE PASSPORT ISSUED: _____	DATE: _____ VALID TO: _____
10. THE REASON I AM NOT IN POSSESSION OF <i>(CONTINUE ON SEPARATE SHEET(S) OF PAPER, IF NECESSARY)</i> <input type="checkbox"/> PASSPORT <input type="checkbox"/> VISA IS AS FOLLOWS: _____	
DATE OF THIS APPLICATION: _____	I CERTIFY THAT THE ABOVE IS TRUE AND CORRECT.
CITY AND STATE: _____	_____ <i>(Signature of Applicant)</i>

Signature of person preparing form, if other than applicant.		
I declare that this document was prepared by me at the request of the applicant and is based on all information of which I have any knowledge.		
_____ <i>(Signature)</i>	_____ <i>(Address)</i>	_____ <i>(Date)</i>

APPLICANT NOT TO WRITE BELOW THIS LINE

<input type="checkbox"/> Application approved. Waiver granted	<input type="checkbox"/> Application disapproved.
<input type="checkbox"/> Under Section 211(b) by authority of _____ (DHS)	DATE OF ACTION DD OR OIC OFFICE
<input type="checkbox"/> Under Section 212(d)(4) by authority of _____ with concurrence of _____ <i>(State Department)</i>	
Admitted as _____ until _____ <i>(Nonimmigrant Class)</i>	

Form I-193 (Rev. 10/26/05)Y